

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1825

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 28 AGO 2023

VISTO:

El expediente n.º 01908-0002139-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual la Secretaria de Empresa y Servicios Públicos gestiona la aprobación de su Estructura Orgánico Funcional, conjuntamente con sus Misiones y Funciones y;

CONSIDERANDO:

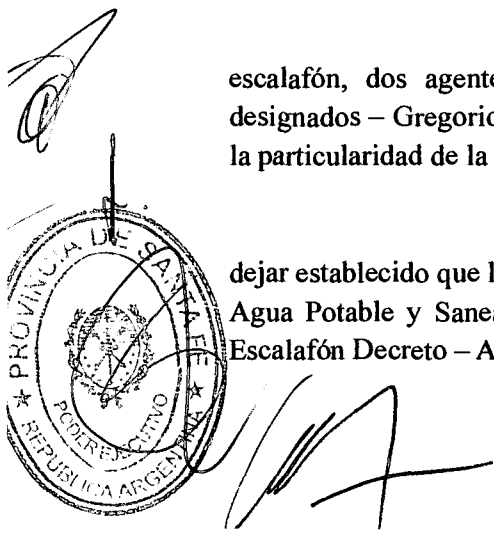
Que atento a la vigencia de la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 la que ha creado el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (integrado por los ex Ministerios de Obras Públicas, de Infraestructura y Transporte y las Secretarías de Estado de la Energía y del Hábitat), el Sr. Secretario de Empresas y Servicios Públicos entiende la necesidad de generar cambios para lograr un mejoramiento y funcionalidad de la estructura vigente en las Áreas de Agua Potable y Saneamiento;

Que bajo la órbita de dicha Secretaria convive personal encuadrado dentro del Escalafón Decreto – Acuerdo N° 2695/83 y del Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94 personal ex DIPOS, siendo criterio de las autoridades unificar al personal bajo la órbita del Escalafón vigente para todo el personal de la Administración Pública Provincial, por lo cual se ha diseñado una Estructura que contenga las misiones y funciones vigentes con la reorganización necesaria para dar cumplimiento a los objetivos del sector;

Que no obstante ello, los agentes Néstor Ajun, Oscar Gozarelli y Hugo Nasimbera continuarán hasta la finalización de su carrera administrativa bajo los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94, considerando que por la antigüedad que los mismos poseen, resultaría en desmedro de los derechos adquiridos bajo dicho Escalafón al momento de acceder al cese jubilatorio, por lo que ellos continuaran en sus cargos de revista actuales;

Que además, se encuentran designados en el ámbito del mencionado escalafón, dos agentes que en la actualidad cumplen tareas diferentes para las que fueron designados – Gregorio Acosta y Lorena Marti García - a quienes se les mantendrá su situación por la particularidad de la carrera en la que se encuentran;

Que conforme lo expuesto en los párrafos precedentes se hace necesario dejar establecido que los cargos aprobados para la Dirección General de Gestión y Planificación de Agua Potable y Saneamiento, serán transformados presupuestaria, orgánica y funcionalmente al Escalafón Decreto – Acuerdo N° 2695/83 a medida que queden vacantes;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que a fin de dar una respuesta acorde a las necesidades del servicio y sin cercenar los haberes del personal que será trasferido del C.C.T. 113/94 al Escalafón 2695/83, las áreas técnicas de la Dirección General de Recursos Humanos, Bienes y Servicios de la Jurisdicción ha efectuado cálculos comparativos los cuales forman parte de los antecedentes de la gestión;

Que en tal sentido el Secretario de Empresas y Servicios Públicos solicita que el cambio de escalafón de los agentes Gastón Domínguez, Mónica Bustamante y María Jorgelina Prat se efectúe con carácter de excepción a lo normado en el Decreto – Acuerdo N° 2695/83, por lo cual y conforme los cálculos comparativos, se los designaría en las Categorías 5 y 3 del Agrupamiento Administrativo, respectivamente;

Que asimismo a los efectos de regularizar la situación de diversos agentes involucrados, en un todo de acuerdo a los cambios que se originan en esta nueva Estructura Orgánico Funcional promovida, se gestiona la asignación de funciones de mayor jerarquía conforme Planilla Anexa con el correspondiente otorgamiento del "Suplemento por Subrogancia", previsto en el Artículo 61° del "Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial", aprobado por Decreto - Acuerdo N° 2695/83 y de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 0085/03, modificado por Decreto N° 1729/09 y sus modificatorios;

Que además, el servicio administrativo de la Jurisdicción ocurrente deberá verificar que cada uno de los agentes involucrados se encuentre en situación de compatibilidad previo a la toma de posesión de los cargos para los que se les asigna;

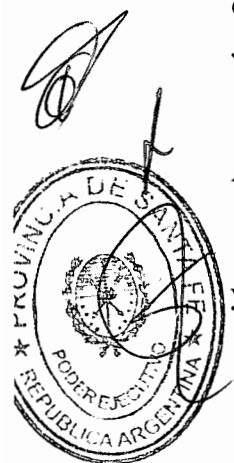
Que consecuentemente resulta necesario efectuar modificación presupuestaria en el Detalle Analítico de Planta de Personal Permanente correspondiente al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat – Carácter 1 – Jurisdicción 66;

Que la modificación presupuestaria se encuentra comprendida en la normativa prevista por los artículos 28° incisos h) de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado y 23° de la Ley N° 14.185 de Presupuesto Año 2023;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, Bienes y Servicios manifiesta que se cuenta con los respectivos cargos vacantes y el mayor costo que demanda la gestión se resuelve dentro del total de créditos del Presupuesto vigente de la Jurisdicción 66 – M.I.S.P.yH;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción;

Que se ha dado intervención a las Secretarías de Recursos Humanos y Función Pública y de Hacienda del Ministerio de Economía, en un todo de acuerdo a lo



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Dispuesto mediante Decreto N° 155/03;

Que la gestión de autos se ajusta a los términos de las Actas Acuerdo N.º 01 y 03 del año 2023 de la Comisión Paritaria Central – Ley N.º 10.052, homologadas por Decretos N.º 505/23 y N.º 1182/23 respectivamente;

Que la presente gestión se encuadra en las facultades que le confiere al Poder Ejecutivo el artículo 72º de la Constitución Provincial y en el Decreto N° 73/91, correspondiendo excepcionar la gestión del Artículo 5º del Decreto – Acuerdo N° 2695/83 y del congelamiento de vacantes establecida por Decretos N° 877/90, y del Decreto N° 0235/96;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º - Exceptúase la presente gestión del régimen instituido por el Artículo 5º del Decreto –Acuerdo N° 2695/83 y de los alcances y limitaciones del Decreto N.º 877/90, y del artículo 90º del Decreto – Acuerdo N.º 0023/93 y Decreto – Acuerdo N.º 0235/96.

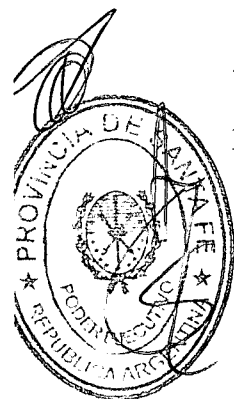
ARTICULO 2º - Déjase sin efecto la Estructura Orgánica Funcional aprobada mediante Decreto N.º 2611/2006.

ARTICULO 3º - Modifícase el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente del Presupuesto vigente, en el Carácter 1- Jurisdicción 66 – Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat (Reducción – Ampliación), conforme el detalle obrante en Planillas Anexas “A, que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 4º - Apruébase la Estructura Orgánico Funcional de las Direcciones Generales de Obras de Agua Potable y Saneamiento; de Relaciones Institucionales de Agua Potable y Saneamiento; de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento, bajo el Escalafón Decreto – Acuerdo N° 2695/83; y de Gestión y Planificación de Agua Potable y Saneamiento, conforme Convenio Colectivo de Trabajo N° 113/94, con sus misiones y funciones, en un todo de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas “B, C, D y E” (Organigrama) y Planilla Anexa “B1, C1, D1 y E1” (Misiones y Funciones), que forman parte integrante de este decisorio.

ARTICULO 5º.- Designase por cambio de Escalafón al Decreto – Acuerdo N° 2695/83, en el Carácter 1 – Jurisdicción 66 Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, en la Programática 17.0.0.1, a los agentes que a continuación se detallan:

- **DOMINGUEZ, Gastón** en Categoría 5 – Agrupamiento Administrativo; cesando en el cargo de Clase XX P07 “Jefe área Técnica Estudios de Fuentes” – Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

- **BUSTAMANTE, Mónica** ~~CLASE ADMINISTRATIVA~~ en Categoría 3 – Agrupamiento Administrativo, cesando en el cargo de Clase XIV A14 de Casos Sociales ex Secretaria de Aguas
- **PRAT, María Jorgelina** ~~CLASE ADMINISTRATIVA~~ en Categoría 3 – Agrupamiento Administrativo, cesando en el cargo de Clase XIV A14 de Casos Sociales ex Secretaria de Aguas

ARTICULO 6º - Designanse por reubicación funcional en el Carácter 1 – Jurisdicción 66 – Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat — Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 1 – Partida Principal 1, al personal que se detalla en Planillas Anexas "F" que forma parte integrante del presente acto.

ARTICULO 7º.- Asígnese las funciones de mayor jerarquía, al personal que se detalla en Planilla Anexa "G" con el correspondiente otorgamiento del "Suplemento por Subrogancia", previsto en el Artículo 61º del "Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial", aprobado por Decreto—Acuerdo N° 2695/83 y de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 0085/03, modificado por Decreto N° 1729/09 y sus modificatorios.

ARTICULO 8º: Adscribase a la Secretaria de Empresas y Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, a los agentes que se detallan en la Planilla Anexa "H", que forma parte integrante del presente Decreto y asignase las funciones de mayor jerarquía con el correspondiente otorgamiento del "Suplemento por Subrogancia", previsto en el Artículo 61º del "Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial", aprobado por Decreto—Acuerdo N° 2695/83 y de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 0085/03, modificado por Decreto N° 1729/09 y sus modificatorios.

ARTICULO 9º.- Establécese que los cargos aprobados para la Dirección General de Gestión y Planificación de Agua Potable y Saneamiento, serán transformados presupuestaria, orgánica y funcionalmente al Escalafón Decreto – Acuerdo N° 2695/83 a medida que queden vacantes.

ARTICULO 10º.- Dispónese que el servicio administrativo de la Jurisdicción ocurrente deberá verificar que cada uno de los agentes involucrados se encuentre en situación de compatibilidad previo a la toma de posesión de los cargos para los que se les asigna.

ARTICULO 11º- Establécese que el gasto que demande la presente gestión se imputará al Presupuesto vigente – Sector 1 – Subsector 1 – Carácter 1 - Jurisdicción 66 – Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat - Programa 17 – Subprograma 00 –



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Proyecto 00 – Actividad Específica 01 – Obra 00 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 1
“Gastos en Personal” – Ubicación Geográfica 82-63/84-0 – Finalidad 3 – Función 90.

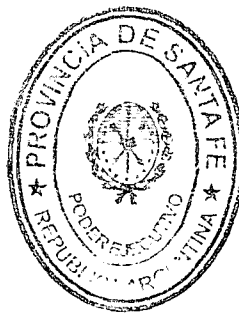
ARTÍCULO 12°.- Refréndese el presente Decreto por la señora Ministra de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat, y Señor Ministro de Economía.

ARTICULO 13°.- Regístrese, comuníquese y archívese


C.P.N. SILVINA PATRICIA FRANA


C.P.N. OMAR ÁNGEL PEROTTI


C.P.N. WALTER ALFREDO AGOSTO



Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2023 - Tipo de modificación: Vigente.

Jurisdicción: 66 - M.I.S.P. y Hab. S.A.F.: 1 - M.I.S.P.yH. (DGA)

Número: 10

Fecha de imputación: 01/06/2023 Nivel de aprobación: Rector

Origen: S.A.F.

Estado

Aprobada Institución - Fecha aprobación S.A.F.: 05/05/2023 - Fecha aprobación Institución: 05/05/2023

Requiere modificación presupuestaria: No

Recibida Rector

Expediente: 1908-2139-3

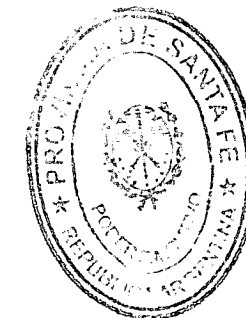
Expediente GDE:

Aplicar al aprobado: No

Aplicar a PV del ejercicio siguiente: No

Observaciones: Aprobación Estructura Orgánica Funcional de la Secretaría de Empresas y Servicios Públicos

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib.Cargo Unitario
0 17.0.0.1	- Atención Servicios I	2.1.3 - Categoría 3	2	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	2	148.161,04
0 17.0.0.1	- Atención Servicios I	2.1.4 - Categoría 4	2	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	4	210.499,31
0 17.0.0.1	- Atención Servicios I	2.1.5 - Categoría 5	2	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	221.382,99
0 17.0.0.1	- Atención Servicios I	2.1.6 - Categoría 6	2	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	6	375.286,40
0 17.0.0.1	- Atención Servicios I	2.1.7 - Categoría 7	2	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	4	506.941,26
0 17.0.0.1	- Atención Servicios I	2.1.8 - Categoría 8	2	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	4	568.867,06
0 17.0.0.1	- Atención Servicios I	2.1.9 - Categoría 9	2	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	2	642.196,57
0 17.0.0.1	- Atención Servicios I	2.2.3 - Categoría 3	3	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	6	148.161,04
0 17.0.0.1	- Atención Servicios I	2.2.4 - Categoría 4	3	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	210.499,31
0 17.0.0.1	- Atención Servicios I	2.2.6 - Categoría 6	3	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	4	375.286,40
0 17.0.0.1	- Atención Servicios I	2.3.3 - Categoría 3	9	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	3	148.161,04
0 17.0.0.1	- Atención Servicios I	2.7.4 - Categoría 4	13	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	210.499,31
0 17.0.0.1	- Atención Servicios I	8.5.14 - Clase XIV	3	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	8	148.161,04
0 17.0.0.1	- Atención Servicios I	8.5.20 - Clase XX	3	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	1	221.382,99
0 17.0.0.1	- Atención Servicios I	8.6.19 - Clase XIX	2	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	5	210.499,31
0 17.0.0.1	- Atención Servicios I	8.6.20 - Clase XX	2	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	1	221.382,99
0 17.0.0.1	- Atención Servicios I	8.6.21 - Clase XXI	2	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	10	375.286,40
0 17.0.0.1	- Atención Servicios I	8.6.22 - Clase XXII	2	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	4	506.941,26
0 17.0.0.1	- Atención Servicios I	8.6.23 - Clase XXIII	2	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	4	568.867,06
0 17.0.0.1	- Atención Servicios I	8.6.24 - Clase XXIV	2	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	2	642.196,57
0 17.0.0.1	- Atención Servicios I	8.7.14 - Clase XIV	9	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	2	148.161,04



Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2023 - Tipo de modificación: Vigente.

Jurisdicción: 66 - M.I.S.P. y Hab. S.A.F.: 1 - M.I.S.P.yH. (DGA)

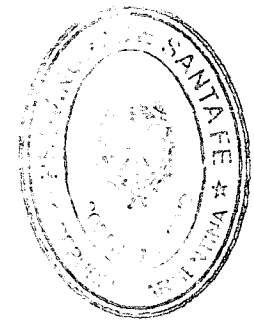
SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib.Cargo	Unitario
0 17.0.0.1	- Atención Servicios I	8.7.16 - Clase XVI	9	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	1	148.161,04	

Totales cargos							Totales horas						
	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia		Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	38	12.454.640,71	Red: 38	12.465.524,39	Saldo: 0	10.883,68	Perm: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0
Temp: Amp:	0	0,00	Red: 0	0,00	Saldo: 0	0,00	Temp: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0

Totales Generales		
Costos totales: Amp:	12.454.640,71	Red: 12.465.524,39 Saldo: 10.883,68

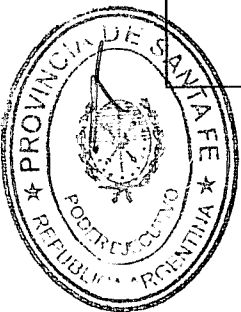
[Signature]
 C.P.N. MARIA LUJÁN CASCO
 Coordinadora General
 Técnica Administrativa
 D. G. RRHH., Bs. y Ss.
 M.I.S.P. y H.

[Signature]
 Téc. SUP. GRISELDA G. GRILLI
 DIRECTORA GEN. DE RRHH
 BIENES Y SERVICIOS a/c
 M.I.S.P. y H.



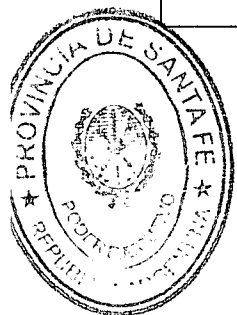
PROVINCIA DE SANTA FE			ORGANIGRAMA DE ESTRUCTURA
JURISDICCION: 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT - SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL - DIRECCIÓN PROVINCIAL GESTIÓN TERRITORIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO			
GOBERNADOR			<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">GOBERNADOR</div>
AUTORIDADES SUPERIORES		MINISTERIO	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT</div>
		SECRETARIA	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">DE EMPRESAS Y SERVICIOS PUBLICOS</div>
		SUBSECRETARIA	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">DE GESTION TERRITORIAL</div>
		SECRETARIA PRIVADA	
		DIRECCIÓN PROVINCIAL Y ORG. DESCENT.	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">DE GESTIÓN TERRITORIAL</div>
		DELEGACIÓN	
ORGANISMOS ESPECIALES			
DIRECCIÓN GENERAL	AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO	9	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; text-align: center;">DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO</div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;">1</div> </div>

Imprenta Oficial - Santa Fe



JURISDICCION: 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT - SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL - DIRECCIÓN PROVINCIAL GESTIÓN TERRITORIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO			
SUBDIRECCIÓN	8	AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO	1 DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
COORDINACIÓN/ÁREA PROFESIONAL	7	AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO/ PROFESIONAL	INSPECCIÓN DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO CERTIFICACIONES DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
DEPARTAMENTO/ DEPARTAMENTO PROFESIONAL	6	AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO / PROFESIONAL	INSPECCION DE OBRAS POR TERCEROS INSPECCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION CERTIFICACIONES Y REDETERMINACIONES
DIIVISION/ ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR	4		CERTIFICACIONES Y REDETERMINACIONES

Imprenta Oficial - Santa Fe



[Handwritten signature]

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1825

PLANILLA ANEXA "B1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN TERRITORIAL -

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

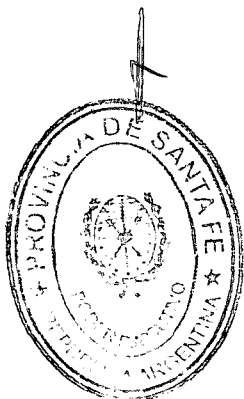
Agrupamiento Administrativo

A – MISIÓN:

Intervenir en la organización y control de la ejecución y certificación de las obras de agua potable y saneamiento que se realizan por contrato o por administración propia o delegada.

B – FUNCIONES:

1. Establecer las pautas para el control, medición y recepción de las obras de agua potable y saneamiento ejecutadas por terceros o administración.
2. Entender en la organización y realización de tareas de contralor, asesoramiento y resolutivas relativas a la misión de la Dirección, en concordancia con las normas impartidas por el superior jerárquico.
3. Cumplir y promover el cumplimiento de la normativa vigente en la materia.
4. Participar en la elaboración del proyecto de presupuesto de su área.
5. Entender en los estudios de factibilidad, alcances y programación de las obras.
6. Participar en la planificación hídrica a nivel provincial, a fin de desarrollar, implementar y operar un moderno Plan Director de Saneamiento para toda la Provincia, integrando la Unidad Ejecutora, de Gestión o Equipo de Trabajo de Saneamiento junto con el Director General de Gestión y Planificación de Agua Potable y Saneamiento y el Director General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento.
7. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias a de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la Superioridad.



DECRETO Nº 1825

PLANILLA ANEXA "B1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN TERRITORIAL – DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO –

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

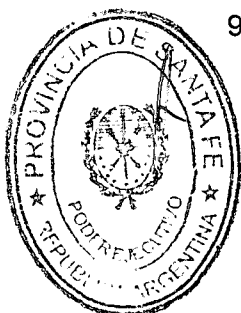
Agrupamiento Administrativo

A – MISION:

Centralizar y coordinar entre las distintas Subdirecciones las tareas de ejecución y certificación de las obras de agua potable y saneamiento que se realizan por contrato o por administración propia o delegada, asistiendo a la Dirección General en los aspectos específicos de la esfera de su competencia y en todo aquello que la misma le encomiende.

B – FUNCIONES:

1. Definir las pautas para el control, medición y recepción de las obras de agua potable y saneamiento ejecutadas por terceros o administración.
2. Establecer las pautas para la elaboración de los informes pertinentes y documentación en general para su posterior consideración por parte de la Superioridad, con relación a las obras del sector.
3. Entender en la realización de las tareas de contralor, asesoramiento y resolutivas relativas al área, en concordancia con las normas impartidas por el superior jerárquico.
4. Coordinar con la Dirección de Estudios y Proyectos del área Saneamiento los relevamientos necesarios para el cumplimiento de sus fines específicos.
5. Cumplir y hacer cumplir la normativa vigente en la materia.
6. Participar instrumentando con las distintas subdirecciones el proyecto de presupuesto de su área.
7. Organizar los estudios de factibilidad, alcances y programación de las obras.
8. Implementar las auditorias relacionadas con los aspectos de obras y certificaciones, como así también participar en el armado de las comisiones de recepción de obras.
9. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias a de las mismas, las necesarias para su administración interna y las que fije la Superioridad.



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1825

PLANILLA ANEXA "B1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN TERRITORIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO -

COORDINACIÓN GENERAL DE INSPECCION DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

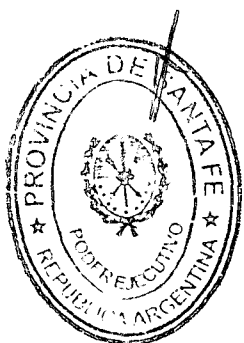
Agrupamiento Administrativo

A – MISION:

Organizar las tareas administrativas y de control relativas a las inspecciones y la ejecución de las obras de agua potable y desagües, que se desarrollen por administración propia o delegada.

B – FUNCIONES:

1. Elaborar los informes pertinentes y toda documentación en general, para su posterior consideración por parte de la superioridad.
2. Organizar y controlar las tareas de los Inspectores de obras.
3. Intervenir en la organización y control del desarrollo de las tareas administrativas relacionadas con la ejecución de las Obras del Sector, en el marco de la normativa vigente.
4. Realizar tareas de contralor, asesoramiento y resolutivas relativas al área, en concordancia con las normas impartidas por el superior jerárquico.
5. Trabajar coordinadamente con otras áreas de pertinentes del ministerio, para la obtención de datos necesarios para la realización de los presupuestos del sector.
6. Supervisar el cumplimiento de las auditorías y control interno de las obras Agua Potable y Cloacas.
7. Desarrollar además, todas las otras funciones que surgen de sus misiones, las complementarias de las mismas, y las necesarias para su administración.



DECRETO N°...1.8.2.5

PLANILLA ANEXA "B1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN TERRITORIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - COORDINACIÓN GENERAL DE INSPECCION DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO INSPECCIÓN DE OBRAS POR TERCEROS

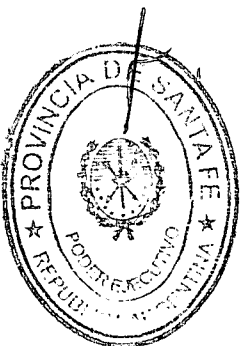
Agrupamiento Administrativo

A – MISION:

Entender en la inspección y en la gestión desde el inicio hasta la recepción definitiva de obras de provisión de agua potable y desagües que se ejecuten por contrato.

B – FUNCIONES:

1. Controlar la ejecución de las obras públicas de Saneamiento contratadas con terceros.
2. Entender en el análisis de los planes de trabajo y de los métodos para llevarlos a cabo.
3. Elaborar los cómputos métricos, informes pertinentes, documentación en general para su posterior consideración por parte de la superioridad.
4. Elaborar los controles, seguimientos, calificaciones, etc. de las empresas contratistas para ser presentadas a la superioridad.
5. Realizar, en colaboración con la Comisión de Recepción de Obras la documentación relativa a las recepciones provisoria y definitiva de las obras ejecutadas por terceros.
6. Elaborar la documentación inicial necesaria para tramitar las modificaciones de contrato que surjan en el transcurso de la obra.
7. Intervenir en la aplicación de sanciones por incumplimiento de cláusulas contractuales.
8. Desarrollar además, todas las otras funciones que surgen de sus misiones, las complementarias de las mismas, y las necesarias para su administración.



DECRETO N°.....1825

PLANILLA ANEXA "B1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN TERRITORIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - COORDINACIÓN GENERAL DE INSPECCION DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO INSPECCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN

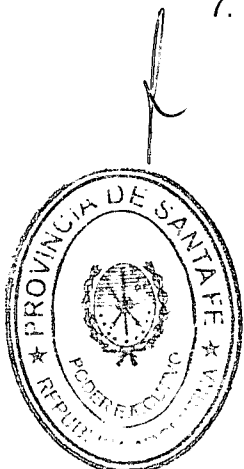
Agrupamiento Administrativo

A – MISION:

Controlar las tareas administrativas y de las inspecciones, relacionadas con la ejecución de las obras de agua potable y desagües por administración, tanto sea administración propia o delegada hacia intendencias o comunas.

B – FUNCIONES:

1. Ejercer el control de la ejecución de las Obras Públicas de Saneamiento realizadas por administración.
2. Asesorar a los respectivos intendentes o presidentes comunales en todos los aspectos referidos a la realización de la obra.
3. Realiza los informes pertinentes de cada obra administrada.
4. Controla la realización de los planos conforme a obra como así también el manejo operativo de las obras ejecutadas.
5. Realiza cursos de capacitación dirigido a operadores de servicios de agua y cloacas.
6. Colabora con las áreas pertinentes en la educación sanitaria de pequeñas poblaciones.
7. Desarrollar además, todas las otras funciones que surgen de sus misiones, las complementarias de las mismas, y las necesarias para su administración.



DECRETO Nº 1825

PLANILLA ANEXA "B1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN TERRITORIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO –

COORDINACIÓN GENERAL CERTIFICACIONES DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

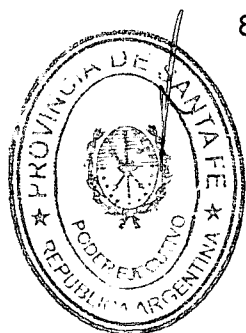
Agrupamiento Administrativo

A – MISION:

Intervenir en la organización y control de las tareas específicas referidas a la certificación de las obras de agua potable y desagües, como así también al establecimiento de pautas para efectuar las auditorías y control de gestión de las mismas.

B – FUNCIONES:

1. Intervenir en el cumplimiento del control de las Obras Públicas contratadas con terceros, y por administración por parte de las inspecciones de obra.
2. Supervisar la elaboración los informes pertinentes, documentación en general para su posterior consideración por parte de la superioridad.
3. Supervisar las tareas administrativas relacionadas con la certificación de las Obras de Saneamiento.
4. Realizar tareas de contralor, asesoramiento y resolutivas relativas al área, en concordancia con las normas impartidas por el superior jerárquico.
5. Coordinar además, todas las otras funciones que surgen de sus misiones, las complementarias de las mismas, y las necesarias para su administración.
6. *Entender en la realización de los estudios de análisis de precios, fórmulas polinómicas, u otro índice de reajuste que se establezca.*
7. Supervisar la elaboración de los certificados de Redeterminación de precios correspondiente a las obras contratadas con terceros y por administración delegada.
8. Desarrollar además, todas las otras funciones que surgen de sus misiones, las complementarias de las mismas, y las necesarias para su administración.



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO Nº.....1825

PLANILLA ANEXA "B1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN TERRITORIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – COORDINACIÓN GENERAL CERTIFICACIONES DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO CERTIFICACIONES Y REDETERMINACIONES

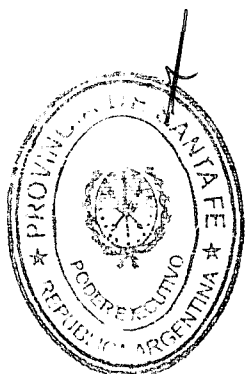
Agrupamiento Administrativo

A – MISION

Entender en la realización de las tareas administrativas y específicas de las certificaciones, relacionadas con la ejecución de las obras de agua potable y desagües como así también en la auditoría y control de gestión de las mismas.

B – FUNCIONES

1. Entender en el cumplimiento del control de las Obras Públicas de Saneamiento contratadas con terceros, y por administración por parte de las inspecciones de obra.
2. Elaborar los informes pertinentes, documentación en general para su posterior consideración por parte de la superioridad.
3. Entender en las tareas administrativas relacionadas con la certificación de las Obras de Saneamiento.
4. Realizar tareas de contralor, asesoramiento y resolutivas relativas a la Dirección de Obras, en concordancia con las normas impartidas por el superior jerárquico.
5. Realizar los estudios de análisis de precios, fórmulas polinómicas, u otro índice de reajuste que se establezca.
6. Realizar los certificados de redeterminación de precios de las obras contratadas por terceros y por administración delegada.
7. Desarrollar además, todas las otras funciones que surgen de sus misiones, las complementarias de las mismas, y las necesarias para su administración.



DECRETO N° 1825

PLANILLA ANEXA "B1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN TERRITORIAL - DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – COORDINACIÓN GENERAL CERTIFICACIONES DE OBRAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - DEPARTAMENTO CERTIFICACIONES Y REDETERMINACIONES

DIVISIÓN DE CERTIFICACIONES Y REDETERMINACIONES

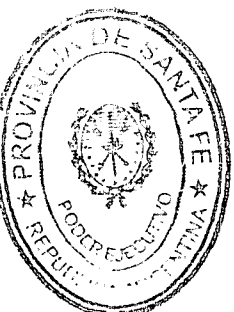
Agrupamiento Administrativo

A – MISION

Intervenir en la verificación de los certificados de obra y en la redeterminación de precios de las obras que ejecuta la Dirección.

B – FUNCIONES

1. Entender en las mediciones y cálculos de las obras ejecutadas por la Dirección.
2. Elaborar los informes pertinentes, documentación en general para su posterior consideración por la Superioridad.
3. Participar en los estudios de análisis de precios, formulas polinómicas y todo aquello atinente a la redeterminación de precios de las obras de saneamiento.
4. Intervenir en la confección de estadísticas de precios unitarios y de redeterminación de precios.
5. Colaborar en la elaboración de las planillas de precios para la confección de presupuestos de licitaciones que se confeccionen en la Dirección.
6. Desarrollar además, todas las otras funciones que surgen de sus misiones, las complementarias de las mismas, y las necesarias para su administración.



Provincia de Santa Fe

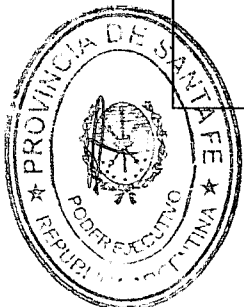
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1825

PLANILLA ANEXA "C"

PROVINCIA DE SANTA FE		ORGANIGRAMA DE ESTRUCTURA	
JURISDICCION: 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS- SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN - DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO			
	GOBERNADOR	<pre>graph TD; G[GOBERNADOR] --> M[DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT]; M --> S[DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS]; S --> ST[DE GESTIÓN TERRITORIAL]; ST --> P[PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN]; P --> R[DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO]; R --> 1[1];</pre>	
AUTORIDADES SUPERIORES	MINISTERIO		
	SECRETARIA		
	SUBSECRETARIA		
	SECRETARIA PRIVADA		
	DIRECCIÓN PROVINCIAL Y ORG. DESCENT.		
	DELEGACIÓN		
ORGANISMOS ESPECIALES			
DIRECCIÓN GENERAL	AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO	CATEGORÍA 9	

Imprenta Oficial - Santa Fe

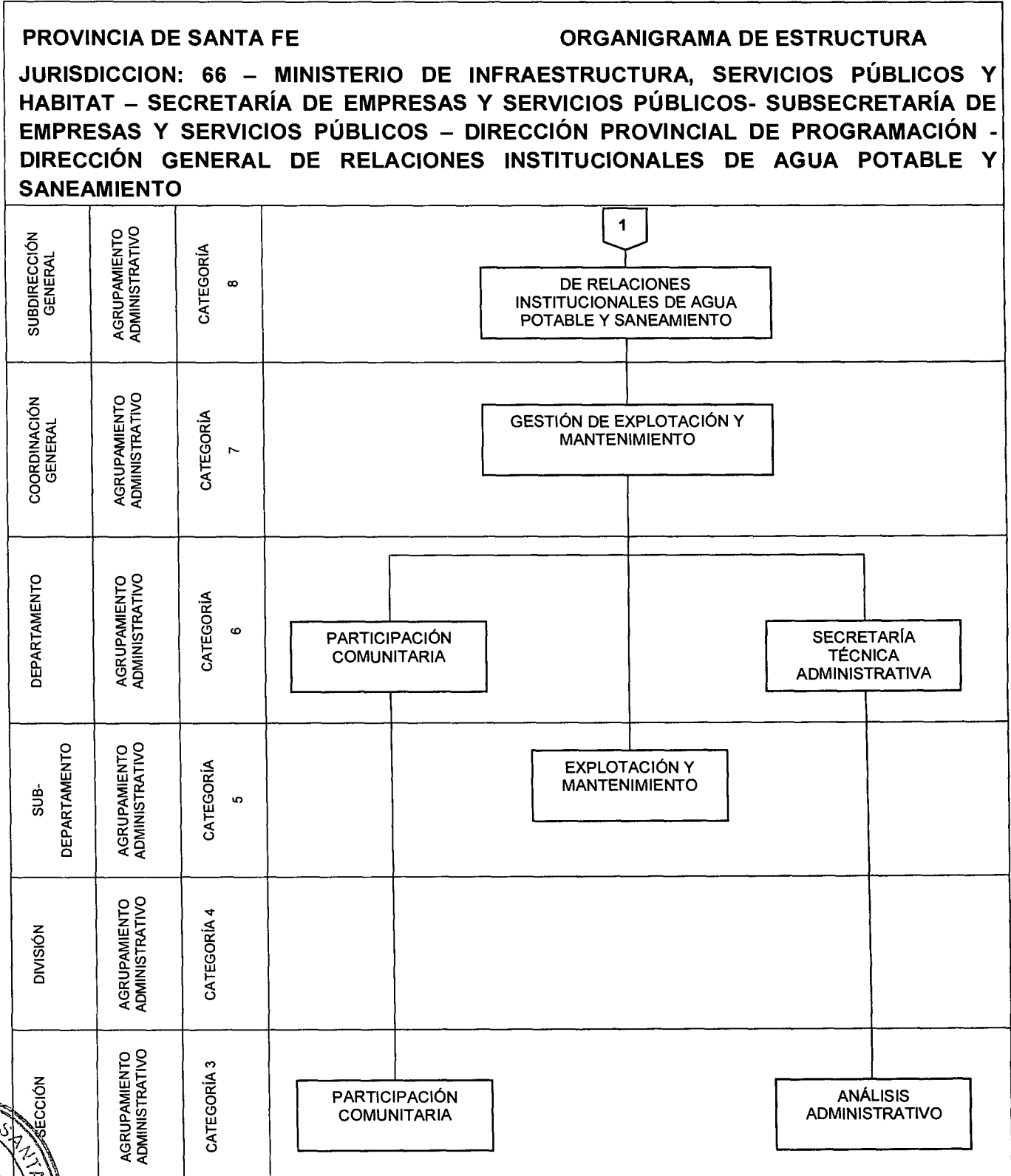


Provincia de Santa Fe

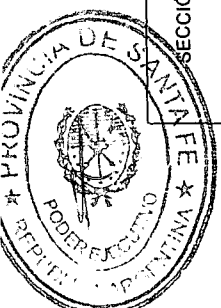
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1825

PLANILLA ANEXA "C"



Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1825

PLANILLA ANEXA "C1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN –

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

Agrupamiento Administrativo

A – MISIÓN:

Entender en la organización de las relaciones institucionales en los programas de gestión del Saneamiento, atendiendo además a los servicios existentes de agua potable y desagües cloacales, y preservación de los recursos hídricos de la Provincia, a las políticas definidas y a las instrucciones impartidas por la Superioridad, debiendo fomentar una activa participación comunitaria.

B – FUNCIONES:

01- Organizar las acciones para atender a los requerimientos de la sociedad en lo relativo a los servicios de saneamiento.

02- Entender en el asesoramiento a la comunidad en lo relativo a la participación de la misma para la ejecución de las obras de saneamiento requeridas.

03- Intervenir en la preparación de los convenios a suscribir con la finalidad de estudios, proyectos, obras, con aportes provinciales, nacionales y comunitarios.

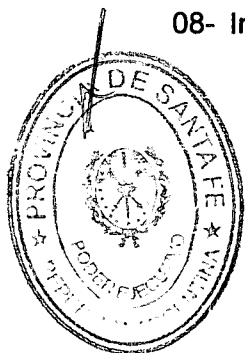
04- Intervenir en la formulación de convenios vinculados con la realización y financiamiento de las obras de saneamiento.

05- Definir los planes y estrategias de difusión para información permanente a la comunidad sobre las tareas propias al ministerio en materia de saneamiento.

06- Intervenir en lo pertinente a la utilización de los recursos necesarios para todo tipo de tareas relacionadas a la concreción de la óptima información pública.

07- Organizar el diseño, contenido y distribución de material de difusión de planes y programas encarados por el ministerio en los temas de saneamiento.

08- Intervenir en la confección de la memoria anual del ministerio en lo relativo a saneamiento.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

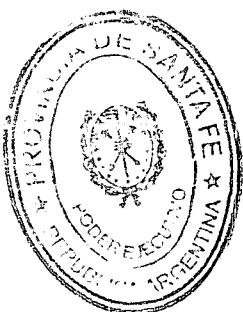
DECRETO N° 1825

PLANILLA ANEXA "C1"

09.-Planificar la formación profesional en virtud de las metas de los diversos planes y programas encarados por la jurisdicción, en sus fases de: información, formación, adiestramiento y modulación de actitudes en forma permanente.

10. Asistir a la incorporación de nuevos conocimientos.

11.- Asistir y asesorar a la Superioridad en el cumplimiento de la misión y funciones asignadas al área de competencia.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1825

PLANILLA ANEXA "C1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT
- SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS
PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE
RELACIONES INSTITUCIONALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO -

**SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO**

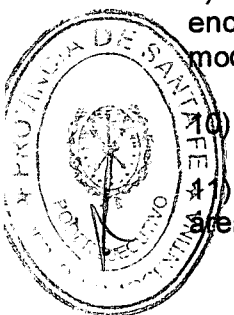
Agrupamiento Administrativo

A – MISIÓN:

Asistir a la Dirección General en la planificación de las relaciones institucionales en los programas de gestión del Saneamiento, de los servicios existentes de agua potable y desagües cloacales y la preservación de los recursos hídricos de la Provincia, en el marco de las políticas definidas y a las instrucciones impartidas por la Dirección General.

B – FUNCIONES:

- 1) Organizar las acciones necesarias para atender a los requerimientos de la sociedad en lo relativo a los servicios de saneamiento.
- 2) Intervenir en el asesoramiento a la comunidad en lo relativo a la participación de la misma para la ejecución de las obras de saneamiento requeridas.
- 3) Intervenir la preparación de convenios a suscribir con la finalidad de estudios, proyectos, obras, con aportes provinciales, nacionales y comunitarios.
- 4) Participar en la formulación de convenios vinculados con la realización y financiamiento de las obras de saneamiento.
- 5) Establecer los planes y estrategias de difusión para información permanente a la comunidad sobre las tareas propias al ministerio en materia de saneamiento.
- 6) Intervenir en lo pertinente a la utilización de los recursos necesarios para todo tipo de tareas relacionadas a la concreción de la óptima información pública.
- 7) Organizar el diseño, contenido y distribución de material de difusión de planes y programas encarados por el ministerio en los temas de saneamiento.
- 8) Participar en la confección de la memoria anual del ministerio en lo relativo a saneamiento.
- 9) Planificar la formación profesional en virtud de las metas de los diversos planes y programas encarados por la jurisdicción, en sus fases de: información, formación, adiestramiento y modulación de actitudes en forma permanente.
- 10) Asistir a la incorporación de nuevos conocimientos.
- 11) Asistir y asesorar a la Superioridad en el cumplimiento de la misión y funciones asignadas al área de competencia.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1825

PLANILLA ANEXA "C1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT
- SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS
PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE
RELACIONES INSTITUCIONALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SUBDIRECCIÓN
GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO

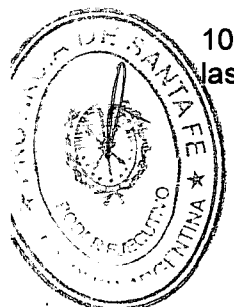
Agrupamiento Administrativo

A – MISION:

Desarrollar las tareas inherentes a los estudios hidrogeológicos y de fuentes superficiales y a la implementación del manejo sustentable del agua subterránea.

B – FUNCIONES:

1. Realizar todas las tareas profesionales que le sean solicitadas por la superioridad y el correcto y ágil cumplimiento de las funciones asignadas.
2. Elaborar las informaciones de carácter técnico referidas a su área y realizar los informes, partes de trabajo, estadísticas y planillas de funcionamiento de su área.
3. Entender en la recopilación de información y realizar los estudios necesarios para la formulación de los programas de acción de su área.
4. Realizar estudios, evaluaciones y proyecto de técnicas y métodos destinados a la optimización del aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo – superficial.
5. Confeccionar la documentación técnica, normas, pliegos, etc. para la provisión de agua.
6. Realizar estudios hidrogeológicos para la determinación de fuentes de provisión de agua.
7. Fiscalizar todo lo ejecutado por terceros relativo a estudios de fuentes subterráneas y superficiales y emitir informes al respecto.
8. Verificar el cumplimiento de normas acordes a los límites y reglamentos vigentes sobre la calidad de agua.
9. Obtener y procesar la información específica de los recursos hídricos subterráneos y de los resultados de los distintos estudios, y aplicar modelos hidrogeológicos a la cartografía básica con el fin de representar la simulación del comportamiento de la problemática planteada.
10. Recomendar metodologías y planes de trabajos adecuados a las condiciones geológicas de las zonas o sitios a estudiar.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº **1825**

PLANILLA ANEXA "C1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT - SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO

SUBDEPARTAMENTO EN EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO

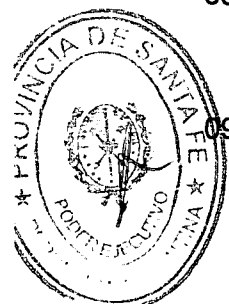
Agrupamiento Administrativo

A – MISION:

Asistir a la Coordinación General en el desarrollo de las tareas de índole administrativo que se requieran en el desarrollo de estudios hidrogeológicos y de fuentes superficiales, en el marco de un manejo sustentable del agua subterránea.

B – FUNCIONES:

- 01- Realizar todas las tareas que le sean solicitadas por la superioridad y el correcto y ágil cumplimiento de las funciones asignadas.
- 02- Intervenir en la elaboración de las informaciones de carácter técnico referidas a su área y realizar los informes, partes de trabajo, estadísticas y planillas de funcionamiento de su área.
- 03- Asistir en la recopilación de información y realización de los estudios necesarios para la formulación de los programas de acción de su área.
- 04- Asistir en la realizar estudios, evaluaciones y proyecto de técnicas y métodos destinados a la optimización del aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo – superficial.
- 05- Colaborar en las tareas necesarias en el marco de la realización de estudios, evaluaciones y proyecto de técnicas y métodos destinados a la optimización del aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo – superficial.
- 06- Intervenir en la confección de documentación técnica, normas, pliegos, etc. para la provisión de agua.
- 07- Asistir en el control del cumplimiento de normas acordes a los límites y reglamentos vigentes sobre la calidad de agua.
- 08- Obtener y procesar la información específica de los recursos hídricos subterráneos y de los resultados de los distintos estudios, y aplicar modelos hidrogeológicos a la cartografía básica con el fin de representar la simulación del comportamiento de la problemática planteada.
- 09- Desarrollar además, todas las tareas que vinculadas con su misión sean impartidas por la superioridad.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1825

PLANILLA ANEXA "C1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT - SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

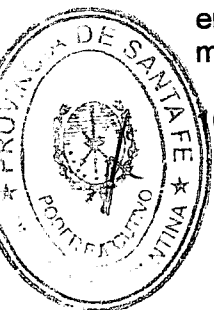
Agrupamiento Administrativo

A – MISION:

Fomentar activamente la participación comunitaria en los programas de gestión y planificación de los servicios de saneamiento nuevos o existentes, atendiendo a las instrucciones emanadas por la Dirección.

B – FUNCIONES:

1. Atender a los requerimientos de la sociedad en lo relativo a los servicios de saneamiento.
2. Realizar el asesoramiento a la comunidad en lo relativo a la participación de la misma para la ejecución de las obras de saneamiento requeridas.
3. Asistir en la preparación de convenios a suscribir con la finalidad de estudios, proyectos, obras, con aportes provinciales, nacionales y comunitarios.
4. Intervenir en la formulación de convenios vinculados con la realización y financiamiento de las obras de saneamiento.
5. Confeccionar planes de difusión para información permanente a la comunidad sobre las tareas propias al ministerio en materia de saneamiento.
6. Entender en lo pertinente a la utilización de los recursos necesarios para todo tipo de tareas relacionadas a la concreción de la óptima información pública.
7. Participar en el diseño, contenido y distribución de material de difusión de planes y programas encarados por el ministerio en los temas de saneamiento.
8. Promover la creación de foros de debate sobre temas que afectan directamente a la comunidad en el desarrollo de la utilización sustentable de los recursos hídricos.
9. Planificar la formación profesional en virtud de las metas de los diversos planes y programas encarados por la jurisdicción, en sus fases de: información, formación, adiestramiento y modulación de actitudes en forma permanente.
10. Asistir a la incorporación de nuevos conocimientos.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° ...1825

PLANILLA ANEXA "C1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT
- SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS
PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE
RELACIONES INSTITUCIONALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SUBDIRECCIÓN
GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO -
DEPARTAMENTO PARTICIPACION COMUNITARIA

SECCIÓN PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Agrupamiento Administrativo

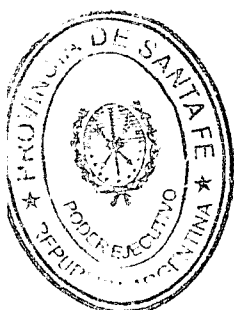
A – MISION:

Intervenir en acciones referidas a la participación comunitaria requerida en los programas de gestión y planificación de los servicios de saneamiento nuevos o existentes.

B – FUNCIONES:

1. Intervenir en la atención de los requerimientos de la sociedad en lo relativo a los servicios de saneamiento.
2. Asistir en el asesoramiento a la comunidad en lo relativo a la participación de la misma para la ejecución de las obras de saneamiento requeridas.
3. Colaborar en la preparación de convenios a suscribir con la finalidad de estudios, proyectos, obras, con aportes provinciales, nacionales y comunitarios.
4. Colaborar en las acciones que comprenden los planes de difusión para información permanente a la comunidad sobre las tareas propias al ministerio en materia de saneamiento.
5. Asistir en el diseño, contenido y distribución de material de difusión de planes y programas encarados por el ministerio en los temas de saneamiento.
6. Desarrollar además, todas las tareas que vinculadas con su misión sean impartidas por la superioridad.

R



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1825.....

PLANILLA ANEXA C

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT - SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO SECRETARÍA TÉCNICA-ADMINISTRATIVA

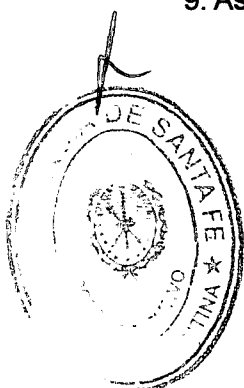
Agrupamiento Administrativo

A – MISION:

Asistir a la Dirección en los aspectos específicos de la esfera de su competencia y en todo aquello que la misma le encomiende particularmente y en lo referente a la interrelación con los demás sectores del Ministerio de Asuntos Hídricos.

B – FUNCIONES:

1. Realizar todas las tareas administrativas que le sean solicitadas por la Dirección.
2. Mantener actualizado el despacho y la agenda de la Dirección.
3. Realizar el asesoramiento a la comunidad en lo relativo a la participación de la misma para la ejecución de las obras de saneamiento requeridas.
4. Confeccionar planes de difusión para información permanente a la comunidad sobre las tareas propias al ministerio en materia de saneamiento.
5. Participar en el diseño, contenido y distribución de material de difusión de planes y programas encarados por el ministerio en los temas de saneamiento.
6. Promover la creación de foros de debate sobre temas que afectan directamente a la comunidad en el desarrollo de la utilización sustentable del agua.
7. Asistir en la preparación de convenios a suscribir con la finalidad de estudios, proyectos, obras, con aportes provinciales, nacionales y comunitarios.
8. Intervenir en la formulación de convenios vinculados con la realización y financiamiento de las obras de saneamiento.
9. Asistir a la incorporación de nuevos conocimientos.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1825

PLANILLA ANEXA C

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT
- SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS
PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE
RELACIONES INSTITUCIONALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SUBDIRECCIÓN
GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO -
DEPARTAMENTO SECRETARÍA TÉCNICA-ADMINISTRATIVA

SECCIÓN ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

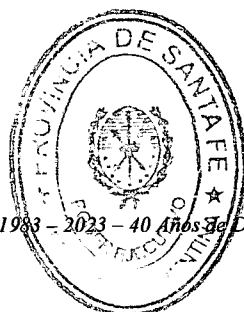
Agrupamiento Administrativo

A – MISION:

Asistir al Departamento en aspectos específicos de la esfera de su competencia vinculados al análisis técnico - administrativo de las gestiones que el mismo le encomiende particularmente y en lo referente a la interrelación con los demás sectores de la Jurisdicción.

B – FUNCIONES:

1. Colaborar en la realización de las tareas administrativas que le sean solicitadas por la Superioridad.
2. Asistir en la actualización del despacho y la agenda de la Dirección.
3. Asistir en el asesoramiento a la comunidad en lo relativo a la participación de la misma para la ejecución de las obras de saneamiento requeridas.
4. Colaborar con las tareas vinculadas a la confección de planes de difusión para información permanente a la comunidad sobre las tareas propias al ministerio en materia de saneamiento.
5. Colaborar con las tareas vinculadas al diseño, contenido y distribución de material de difusión de planes y programas encarados por el ministerio en los temas de saneamiento.
6. Colaborar con las tareas vinculadas a la preparación de convenios a suscribir con la finalidad de estudios, proyectos, obras, con aportes provinciales, nacionales y comunitarios.
7. Intervenir en la formulación de convenios vinculados con la realización y financiamiento de las obras de saneamiento.
8. Asistir a la incorporación de nuevos conocimientos.
9. Desarrollar además, todas las tareas que vinculadas con su misión sean impartidas por la superioridad.



"1983 - 2023 - 40 Años de Democracia"

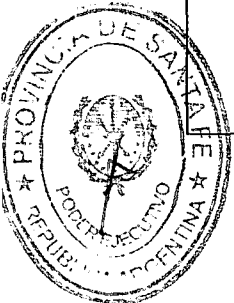
Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1825

PLANILLA ANEXA "D"

PROVINCIA DE SANTA FE		ORGANIGRAMA DE ESTRUCTURA	
JURISDICCION: 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT - SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO			
GOBERNADOR		<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 30px; margin: 0 auto; text-align: center; padding: 2px;">GOBERNADOR</div>	
AUTORIDADES SUPERIORES	MINISTERIO	<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 30px; margin: 0 auto; text-align: center; padding: 2px;">DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT</div>	
	SECRETARIA	<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 30px; margin: 0 auto; text-align: center; padding: 2px;">DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</div>	
	SUBSECRETARIA	<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 30px; margin: 0 auto; text-align: center; padding: 2px;">DE EMPRESAS PÚBLICAS</div>	
	SECRETARIA PRIVADA		
	DIRECCIÓN PROVINCIAL Y ORG. DESCENT.	<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 30px; margin: 0 auto; text-align: center; padding: 2px;">DE PROGRAMACIÓN</div>	
	DELEGACIÓN		
ORGANISMOS ESPECIALES			
DIRECCIÓN GENERAL	AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO	9	<div style="border: 1px solid black; width: 150px; height: 30px; margin: 0 auto; text-align: center; padding: 2px;">DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO</div> <div style="margin-top: 10px; text-align: center;"> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 20px; margin: 0 auto; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">1</div> </div>

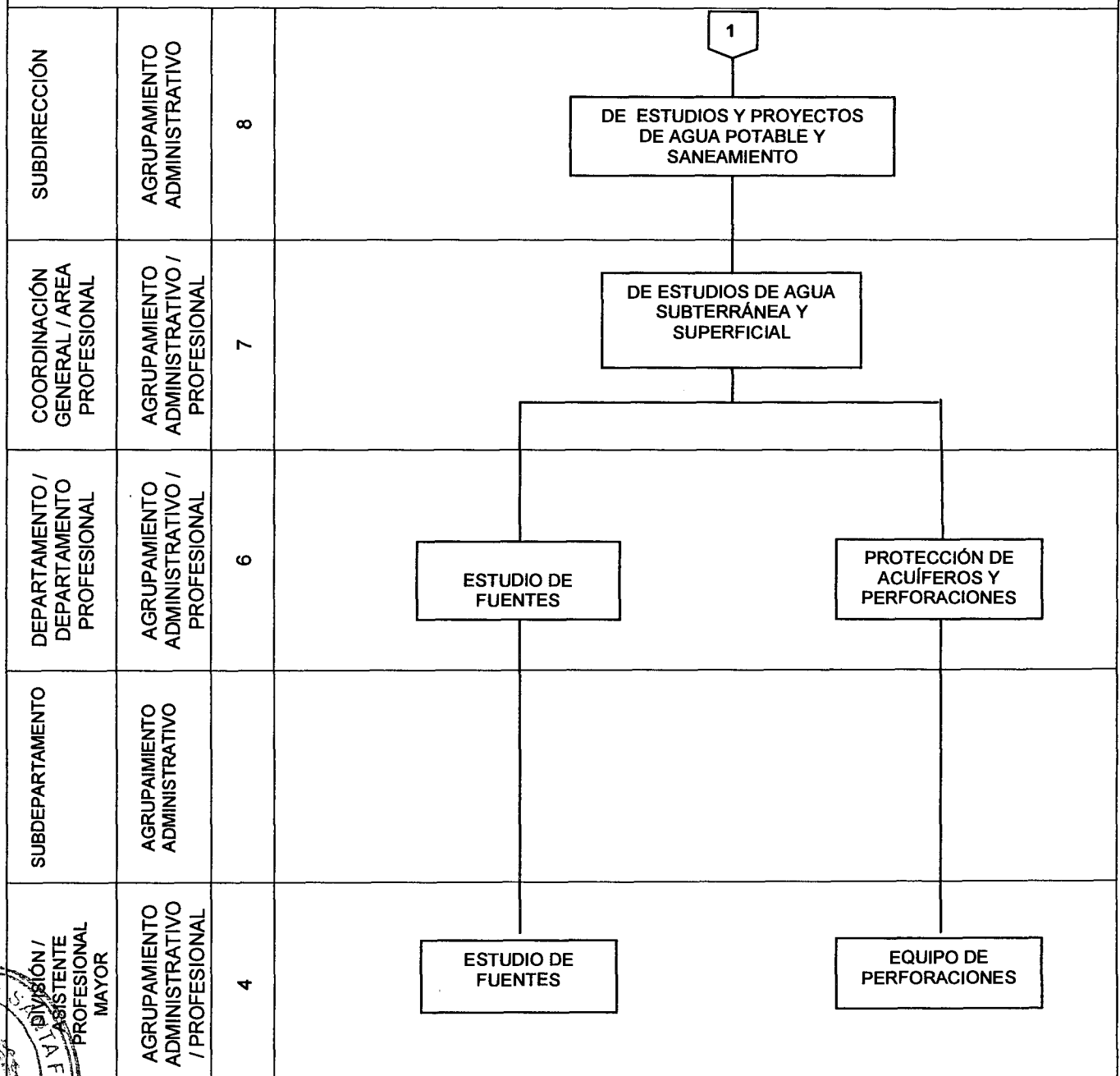
Imprenta Oficial - Santa Fe



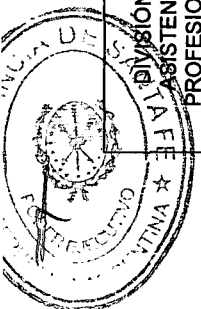
PROVINCIA DE SANTA FE

ORGANIGRAMA DE ESTRUCTURA

JURISDICCION: 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT - SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

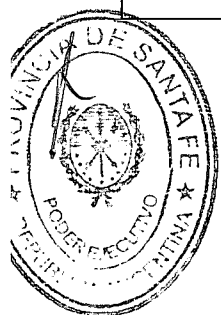


Imprenta Oficial - Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE			ORGANIGRAMA DE ESTRUCTURA
JURISDICCION: 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT - SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO			
SUBDIRECCIÓN	AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO	8	<pre> graph TD L1[1] --> L2[DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO] L2 --> L3a[PROYECTOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE] L2 --> L3b[PROYECTOS DE DESAGÜES CLOACALES] L2 --> L3c[COMPUTOS Y PRESUPUESTOS] L3a --> L4a[DISEÑOS ELECTROMECÁNICOS] L3c --> L4b[DOCUMENTACION] </pre>
COORDINACIÓN GENERAL / AREA PROFESIONAL	AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO / PROFESIONAL	7	DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
DEPARTAMENTO / DEPARTAMENTO PROFESIONAL	AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO / PROFESIONAL	6	PROYECTOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE PROYECTOS DE DESAGÜES CLOACALES COMPUTOS Y PRESUPUESTOS
DIVISIÓN / ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR	AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO	4	DISEÑOS ELECTROMECÁNICOS DOCUMENTACION

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1825

PLANILLA ANEXA "D1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN –

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

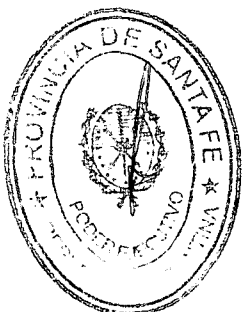
Agrupamiento Administrativo

A – MISIÓN:

Organizar los estudios de aguas de fuentes subterráneas, superficiales y de otras alternativas, proyectos de obras de saneamiento, provisión de agua potable y desagües cloacales, en el marco de la política sanitaria provincial, a fin de promover un manejo integrado de los recursos hídricos propios y compartidos, debiendo fomentar la participación comunitaria.

B – FUNCIONES:

1. Entender en la organización y control del desarrollo de los estudios de fuentes subterráneas, superficiales y de otras alternativas, proyecto de las obras públicas y privadas de saneamiento que sean requeridas, asegurando la compatibilidad de las mismas con las previsiones de los planes de gestión integrada de los recursos hídricos.
2. Intervenir en la organización y realización de los proyectos de obras de saneamiento nuevas, refacciones, ampliaciones y reparaciones de las existentes.
3. Definir el estudio de factibilidad de explotación de las fuentes de provisión subterráneas y de otras alternativas, con destino al abastecimiento de agua potable.
4. Dar seguimiento, en forma selectiva, a las actividades constructivas en las obras de Saneamiento, para verificar aspectos generales de funcionamiento y seguridad; proponer a las unidades administrativas competentes, las modificaciones necesarias cuando las condiciones reales difieran a las previstas en el diseño o que mejoren la seguridad.
5. Definir la forma de ejecución de las obras, así como elaborar la documentación particular en los aspectos administrativos, legales y técnicos y toda la documentación que conformen los pliegos particulares de las obras a realizar por terceros o por administración, directa o delegada de acuerdo a la normativa vigente.
6. Intervenir directamente y supervisar con las demás unidades administrativas competentes, las modificaciones, ampliaciones, reparaciones y mantenimiento,



Provincia de Santa Fe

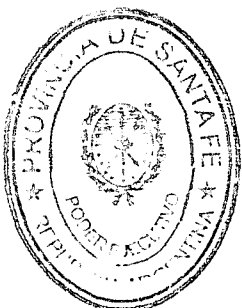
Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1825

PLANILLA ANEXA "D1"

sean éstas realizadas por contrato, por administración directa o administración delegada.

7. Participar activamente en el desarrollo e implementación de un Plan Director de Saneamiento, integrando la Unidad Ejecutora de Saneamiento junto con la Dirección General de Gestión y Planificación de Agua Potable y Saneamiento y la Dirección General de Obras de Saneamiento.
8. Controlar el cumplimiento de todas las normas legales concernientes al uso y manejo de los recursos hídricos, en particular los destinados a la ingesta humana.
9. Entender en el asesoramiento a organismos prestadores de servicios sanitarios, comunales y municipales y a todos aquellos que requieran su colaboración, en el planteo de soluciones y atenuaciones a los problemas relacionados con los recursos hídricos.
10. Intervenir asegurando la realización de estudios hidrogeológicos a escala regional realizados por contrato, por administración directa o administración delegada.
11. Asegurar el control de los proyectos de obras sanitarias, realizadas por terceros u otros organismos nacionales, provinciales o municipales que se desarrollen en la jurisdicción de la provincia.
12. Intervenir con la Dirección General de Gestión y Planificación de Agua Potable y Saneamiento en la ejecución de los estudios necesarios para la aplicación de normativas o leyes inherentes a los recursos hídricos y las estrategias a desarrollar para lograr activa participación comunitaria.
13. Promover la capacitación y formación del personal bajo su dependencia.
14. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la Superioridad.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

1825

DECRETO N°.....

PLANILLA ANEXA "D1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN – DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO –

SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

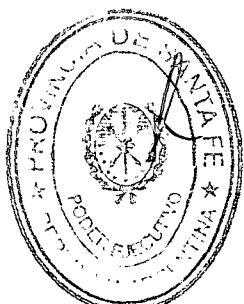
Agrupamiento Administrativo

A – MISIÓN:

Entender en el proyecto y supervisión de los estudios de aguas de fuentes subterráneas, superficiales y de otras alternativas, los proyectos de obras de saneamiento, provisión de agua potable y desagües cloacales, en el marco de la política sanitaria provincial, a fin de promover un manejo integrado de los recursos hídricos propios y compartidos, y debiendo fomentar la participación comunitaria.

B – FUNCIONES:

1. Promover el estudio de fuentes subterráneas, superficiales y de otras alternativas, y el proyecto de las obras públicas y privadas que sean requeridas, asegurando la compatibilidad de las mismas con las previsiones de los planes de gestión integrada de los recursos hídricos.
2. Producir estudios de fuentes subterráneas superficiales y de otras alternativas, proyectos de obras de saneamiento nuevas, refacciones, ampliaciones y reparaciones de las existentes.
3. Definir el estudio de factibilidad de explotación de las fuentes de provisión subterráneas y de otras alternativas, con destino al abastecimiento de agua potable.
4. Dar seguimiento, en forma selectiva, a las actividades constructivas en las obras de Saneamiento, para verificar aspectos generales de funcionamiento y seguridad; proponer a las unidades administrativas competentes, las modificaciones necesarias cuando las condiciones reales difieran a las previstas en el diseño o que mejoren la seguridad.
5. Definir la forma de ejecución de las obras de Saneamiento, así como elaborar la documentación particular en los aspectos administrativos, legales y técnicos y toda la documentación que conformen los pliegos particulares de las obras a realizar por terceros o por administración, directa o delegada de acuerdo a la normativa vigente.
6. Intervenir directamente y supervisar con las demás unidades administrativas competentes, las modificaciones, ampliaciones, reparaciones y mantenimiento,



Provincia de Santa Fe

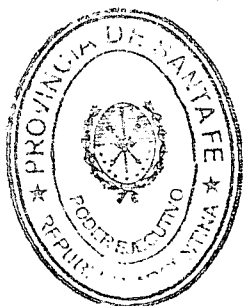
Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1825

PLANILLA ANEXA "D1"

sean éstas realizadas por contrato, por administración directa o administración delegada.

7. Participar activamente en el desarrollo e implementación de un Plan Director de Saneamiento.
8. Controlar el cumplimiento de todas las normas legales concernientes al uso y manejo de los recursos hídricos, en particular los destinados a la ingesta humana.
9. Asesorar a organismos prestadores de servicios sanitarios, comunales, municipales y cooperativos, y a todos aquellos que requieran su colaboración, en el planteo de soluciones y atenuaciones a los problemas relacionados con los recursos hídricos.
10. Supervisar la realización de estudios hidrogeológicos a escala regional realizados por contrato, por administración directa o administración delegada.
11. Controlar y verificar los proyectos de obras sanitarias, realizadas por terceros u otros organismos nacionales, provinciales o municipales que se desarrollen en la jurisdicción de la provincia.
12. Intervenir en la ejecución de los estudios necesarios para la aplicación de normativas o leyes inherentes a los recursos hídricos y las estrategias a desarrollar para lograr activa participación comunitaria.
13. Promover la capacitación y formación del personal bajo su dependencia.
14. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la Superioridad.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº **1825**.....

PLANILLA ANEXA "D1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN – DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO –

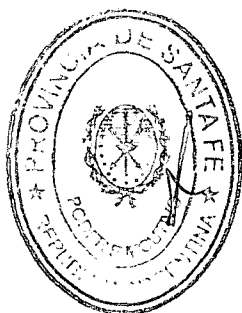
AREA PROFESIONAL DE ESTUDIOS DE AGUA SUBTERRÁNEA Y SUPERFICIAL
Agrupamiento Profesional

A – MISIÓN:

Ejecutar y supervisar las tareas requeridas por la Dirección, para efectuar todos los estudios fuentes subterráneas y superficiales para la provisión de agua potable a las localidades de la provincia, hasta obtener la solución particular óptima y posteriormente concretar en obra, acordando las tareas con las demás coordinaciones para la obtención de los datos y estudios básicos necesarios para concluir con la ejecución de un proyecto integrado.

B – FUNCIONES:

1. Participar en el proyecto de presupuesto de su área.
2. Brindar asistencia profesional en todos los aspectos específicos que sean requeridos por el Director.
3. Organizar e integrar los equipos de trabajo para llevar adelante los estudios fuentes subterráneas y superficiales (provisión de agua potable) que comprenden las tareas de selección de fuentes de provisión, diseños de obras de captación y de impacto ambiental del lugar, atendiendo a las necesidades y a las previsiones de los planes de gestión integrada de los recursos hídricos emanadas de la Dirección
4. Desarrollar las tareas necesarias para definir la forma de ejecución de las obras de agua potable y desagües cloacales (por administración, financiación externa o por licitación del Ministerio), las tareas necesarias para la elaboración de la documentación particular en los aspectos administrativos, legales y técnicos que conforman los pliegos de especificaciones técnicas particulares de las obras y de acuerdo a la normativa vigente en consulta con las áreas específicas correspondientes.
5. Verificar los estudios fuentes subterráneas y superficiales para la provisión de agua potable elaborados por terceros según las normativas vigentes.
6. Participar y asesorar en la operación, mantenimiento y en el alcance de soluciones y atenuaciones a los problemas relacionados con el funcionamiento de los servicios sanitarios, con miras a proyectar las mejoras para la optimización de los mismos, en el marco de una gestión integrada de los recursos hídricos.



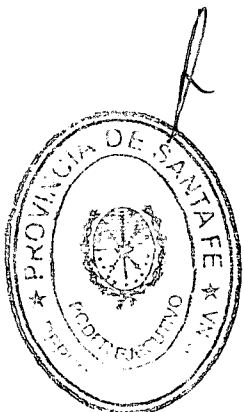
Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1825

PLANILLA ANEXA "D1"

7. Elaborar informes sobre los diagnósticos "relevados" de obras de captación de servicios de provisión de agua potable habilitados (administrados por municipalidades, comunas, cooperativas de servicios sanitarios, etc.); ya sea para implementar modificaciones y/o mejorar las técnicas de operación y mantenimiento..
8. Colaborar en el asesoramiento a organismos prestadores de servicios sanitarios, comunales, municipales y cooperativos que lo requieran, en el planteo de soluciones y atenuaciones a los problemas relacionados con las obras de captación los servicios de agua tanto técnico como ambiental.
9. Verificar que las obras de captación cumplan con la normativa en materia de impacto ambiental.
10. Controlar e intervenir en la elaboración y cumplimiento de las normas en vigencia para la ejecución de los distintos los estudios fuentes y obras de captación, subterráneas y superficiales para la provisión de agua potable teniendo como base las normas que para tal fin elaboró el organismo nacional responsable
11. Participar y asesorar en reuniones, congresos, etc., que estén relacionados a la temática del manejo y control y/o aprovechamiento de aguas subterráneas y superficiales.
12. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la superioridad.
13. Promover la capacitación y formación del personal bajo su dependencia asesorando a los jefes de departamento.
14. Participar con la Dirección de Gestión y Planificación de Agua Potable y Saneamiento, en los estudios necesarios para la obtención de los datos complementarios de las monografías, plan de promoción de una cultura sanitaria en la Provincia, y parámetros de diseño, según normas de presentación de proyectos, en el marco de una gestión integrada de los recursos hídricos.
15. *Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la Superioridad.*



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1825

PLANILLA ANEXA "D1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN – DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO – AREA PROFESIONAL ESTUDIOS DE AGUA SUBTERRANEA Y SUPERFICIAL –DEPARTAMENTO PROFESIONAL ESTUDIOS DE FUENTES

ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR ESTUDIOS DE FUENTES

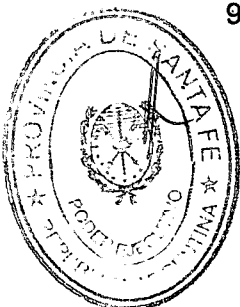
Agrupamiento Administrativo

A – MISIÓN:

Desarrollar las tareas inherentes a los estudios hidrogeológicos y de fuentes superficiales y a la implementación del manejo sustentable del agua subterránea.

B – FUNCIONES:

1. Realizar todas las tareas profesionales que le sean solicitadas por la superioridad y el correcto y ágil cumplimiento de las funciones asignadas.
2. Elaborar las informaciones de carácter técnico referidas a su área y realizar los informes, partes de trabajo, estadísticas y planillas de funcionamiento de su área.
3. Entender en la recopilación de información y realizar los estudios necesarios para la formulación de los programas de acción de su área.
4. Realizar de estudios, evaluaciones y proyecto de técnicas y métodos destinados a la optimización del aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo - superficial.
5. Confeccionar la documentación técnica, normas, pliegos, etc. para la ejecución de los estudios de fuentes.
6. Realizar estudios hidrogeológicos para la determinación de fuentes de provisión de agua.
7. Fiscalizar todo lo ejecutado por terceros relativo a estudios de fuentes subterráneas y superficiales y emitir informe al respecto.
8. Verificar el cumplimiento de normas acordes a los límites y reglamentos vigentes sobre calidad de agua.
9. Obtener y procesar la información específica de los recursos hídricos subterráneos y de los resultados de los distintos estudios, y aplicar modelos hidrogeológicos a la cartografía básica con el fin representar la simulación del comportamiento de la problemática planteada.



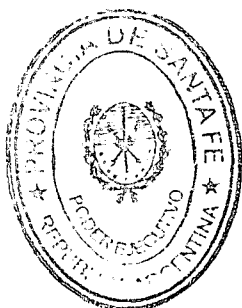
Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1825

PLANILLA ANEXA "D1"

10. Recomendar metodologías y planes de trabajos adecuados a las condiciones geológicas de las zonas o sitios a estudiar.
11. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la Superioridad.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1825

PLANILLA ANEXA "D1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN – DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – AREA PROFESIONAL DE ESTUDIOS DE AGUA SUBTERRANEA Y SUPERFICIAL

DEPARTAMENTO PROFESIONAL PROTECCION DE ACUÍFEROS Y PERFORACIONES

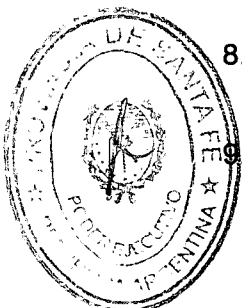
Agrupamiento Profesional

A – MISIÓN:

Efectuar las tareas necesarias para llevar a cabo la protección de los acuíferos, tendientes a la preservación de los recursos hídricos subterráneos, acordando las tareas con las áreas de su competencia para la implementación de normas para el manejo sustentable de las aguas subterráneas.

B – FUNCIONES:

1. Controlar el cumplimiento de todas las normas legales concernientes al uso y manejo de los recursos hídricos subterráneos.
 2. Implementar la creación de un registro y licencia de carácter obligatorio para todos los consultores y/o especialistas de estudios y de empresas constructoras de perforaciones y de obras de captación, que actúen en el territorio provincial.
 3. Proponer la extensión de certificados habilitantes a los consultores y/o especialistas de estudios hidrogeológicos y empresas del rubro perforación que actúen en el territorio provincial.
 4. Implementar la creación de un registro de usuarios con carácter obligatorio, tanto de productores agropecuarios como industriales y de todos aquellos que con otros fines (turísticos y recreativos) hagan uso y explotación de las aguas subterráneas en áreas urbanas, suburbanas y rurales.
 5. Aplicar normas de perforación de pozos, a los efectos de mantener, mejorar o preservar las fuentes de provisión para abastecimiento de agua potable.
 6. Intervenir en la elaboración de normas legales concernientes al uso de los recursos hídricos subterráneos.
 7. Supervisar obras de captación ejecutadas por administración y por terceros.
 8. Desarrollar las tareas inherentes al departamento y a las órdenes emanadas de la Subdirección.
9. Confeccionar documentación técnica para la construcción de perforaciones.



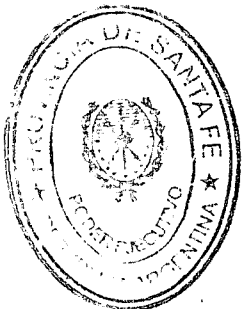
Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1825

PLANILLA ANEXA "D1"

10. Concentrar toda información referida al área, de trabajos ejecutados por terceros como por Administración.
11. Participar en el proyecto del presupuesto de su área.
12. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la Superioridad.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N°.....1825

PLANILLA ANEXA "D1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN – DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – AREA PROFESIONAL DE ESTUDIOS DE AGUA SUBTERRANEA Y SUPERFICIAL

DEPARTAMENTO PROFESIONAL ESTUDIOS DE FUENTES

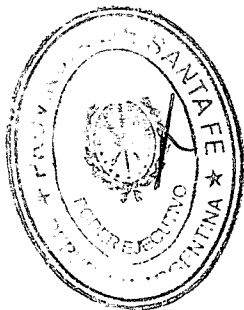
Agrupamiento Profesional

A – MISIÓN:

Efectuar todos los estudios hidrogeológicos y de fuentes superficiales. Acordar acciones tendientes a la implementación del manejo sustentable del agua subterránea.

B – FUNCIONES:

1. Realizar las acciones necesarias para la confección de la cartografía hidrogeológica temática básica en las áreas de interés dentro del contexto geográfico provincial con el fin de representar su problemática planteada.
2. Realizar todas las tareas profesionales que le sean solicitadas por la superioridad.
3. Realizar las acciones relativas al correcto y ágil cumplimiento de las funciones asignadas.
4. Elaborar las informaciones de carácter técnico referidas a su área y realizar los informes, partes de trabajo, estadísticas y planillas de funcionamiento de su área.
5. Entender en la recopilación de información y realizar los estudios necesarios para la formulación de los programas de acción de su área.
6. Planificar acciones tendientes a la conservación y regulación del recurso hídrico, armonizándolo con su aprovechamiento
7. Entender en la realización de estudios, evaluación y proyecto de técnicas y métodos destinados a la optimización del aprovechamiento del recurso hídrico subterráneo - superficial.
8. Confeccionar la documentación técnica, normas, pliegos, etc. para la ejecución de los estudios de fuentes.
9. Realizar estudios hidrogeológicos para la determinación de fuentes de provisión de agua.
10. Fiscalizar todo lo ejecutado por terceros relativo a estudios de fuentes subterráneas y superficiales y emitir informe al respecto.



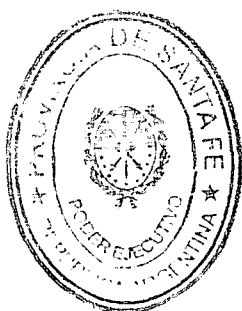
Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1825

PLANILLA ANEXA "D1"

11. Asistencia y asesoramiento técnico a municipios, comunas y cooperativas de servicios sanitarios en la ejecución de estudios de fuentes.
12. Verificar el cumplimiento de normas acordes a los límites y reglamentos vigentes sobre calidad de agua.
13. Obtener, relevar y procesar la información específica de los recursos hídricos subterráneos y de los resultados de los distintos estudios, y aplicar modelos hidrogeológicos a la cartografía básica con el fin representar la simulación del comportamiento de la problemática planteada.
14. Brindar capacitación y asesoramiento al personal de su área.
15. Recomendar y acordar con las otras áreas de la Dirección, metodologías y planes de trabajos adecuados a las condiciones geológicas de las zonas o sitios a estudiar.
16. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la Superioridad.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1825

PLANILLA ANEXA "D1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN – DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO –

AREA PROFESIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

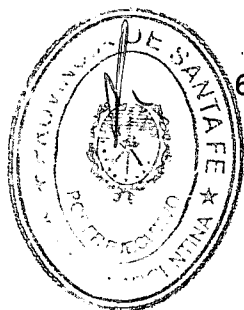
Agrupamiento Profesional

A – MISIÓN:

Organizar todos los estudios necesarios, tendientes a resolver cuestiones relacionados con la elaboración de los proyectos de provisión de agua potable y desagües cloacales a las localidades de la Provincia, desarrollar tareas de investigación, ejecución y control de técnicas y métodos aplicables a la confección de los mismos.

B – FUNCIONES:

1. Intervenir en el desarrollo de las acciones necesarias para la confección de una base de datos que conlleven a mejorar la ejecución futura de los distintos proyectos dentro del contexto geográfico provincial con el fin de representar la problemática planteada.
2. Realizar y registrar los informes, partes de trabajo, estadísticas y planillas de funcionamiento de su área.
3. Organizar las tareas inherentes a la Dirección General y a las órdenes emanadas de la Superioridad
4. Organizar las acciones operativas de: estudios (campaña – gabinete) y proyectos; documentación de los proyectos de provisión de agua potable y desagües cloacales a las localidades de la Provincia que se confeccionen en la administración, o los que se presenten a través de cooperativas, municipalidades, comunas, consultores, etc.
5. Intervenir con las áreas competentes de la Dirección General en la ejecución de las memorias técnicas correspondientes a estructuras de H°A° de los proyectos que se ejecuten, (tanques elevados, cisternas filtros, plantas, etc.) como así también las correspondientes a estudios de suelo y sistemas eléctricos de operación.
6. Emitir opinión de la revisión de las memorias técnicas elaboradas o recibidas en el departamento.



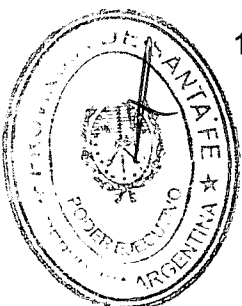
Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1825.

PLANILLA ANEXA "D1"

7. Realizar el asesoramiento a las cooperativas de servicios sanitarios en lo atinente a los proyectos de ampliación de los sistemas existentes en aquellos proyectos presentados por terceros, el control de los cómputos métricos y análisis de precios si los hubiere.
8. Actualizar los proyectos, aprobados y que se aprueben, para el llamado a licitación, mediante el relevamiento de datos relativos a número de conexiones, longitud de la red, cómputo de las partes, pavimentos, etc., y toda otra mejora a introducir en los proyectos con miras a un correcto llamado a licitación.
9. Elaborar las necesidades en el proyecto de presupuesto de su área.
10. Supervisar y facilitar las acciones del personal de su dependencia supervisando el correcto y ágil cumplimiento de las funciones asignadas.
11. Promover la elaboración de los partes de trabajo, estadísticas y planillas de funcionamiento, los informes a la superioridad de carácter técnico, referidas a su área.
12. Supervisar en la recopilación de información y realizar los estudios necesarios para la formulación de los programas de acción de su área.
13. Ordenar la realización de estudios, evaluación y proyecto de las técnicas y métodos destinados a la optimización de los sistemas de provisión de agua potable y desagües cloacales en el ámbito provincial.
14. Confeccionar la documentación técnica para la ejecución de las obras de provisión de agua potable y desagües cloacales.
15. Participar en la asistencia y asesoramiento técnico a municipios, comunas y/o cooperativas en lo relativo a estudios y proyectos de saneamiento que se soliciten y en la fiscalización de todo lo presentado por terceros.
16. Brindar capacitación, asesoramiento y asistencia al personal del área que así lo requiera, en materia de la especialidad.
17. Participar y asesorar en reuniones, congresos, etc., que estén relacionados a la ejecución de proyectos de saneamiento
18. Verificar el cumplimiento de las normas legales concernientes al desarrollo de proyectos de abastecimiento de agua potable y desagües cloacales.
19. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la Superioridad.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N°...1.825

PLANILLA ANEXA "D1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN – DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – AREA PROFESIONAL DE ESTUDIOS DE AGUA SUBTERRANEA Y SUPERFICIAL – DEPARTAMENTO PROFESIONAL PROTECCION DE ACUÍFEROS Y PERFORACIONES

DIVISIÓN EQUIPOS DE PERFORACION

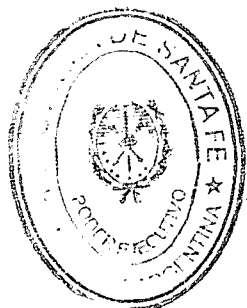
Agrupamiento Administrativo

A – MISIÓN:

Asistir directamente al Departamento en el cumplimiento de las tareas asignadas en lo referente a la construcción y reacondicionamiento de las perforaciones de agua.

B – FUNCIONES

1. Aplicar normas de perforación de pozos, a los efectos de mantener, mejorar o preservar las fuentes de provisión para abastecimiento de agua potable.
2. Supervisar las acciones del personal de su dependencia supervisando el correcto y ágil cumplimiento de las tareas asignadas.
3. Realizar los informes, partes de trabajo, estadísticas y planillas de funcionamiento de su área.
4. Entender en la realización de perforaciones, de estudio y de servicio, asesorando al personal dependiente de su área.
5. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la Superioridad.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1825

PLANILLA ANEXA "D1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO – SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – AREA PROFESIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO –

DEPARTAMENTO PROFESIONAL DE PROYECTOS DE DESAGÜES CLOACALES

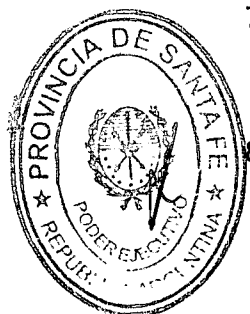
Agrupamiento Profesional

A – MISIÓN:

Efectuar todos los estudios necesarios, tendientes a resolver cuestiones relacionados con la elaboración de los proyectos de sistemas cloacales a las localidades de la Provincia, desarrollando tareas de investigación, ejecución y control de técnicas y métodos aplicables a la confección de los mismos.

B – FUNCIONES:

1. Conducir y participar en las acciones operativas de: Estudios (campaña – gabinete) y Proyectos; documentación de los proyectos de sistemas cloacales que se confeccionen en la administración, o los que se presenten a través de cooperativas de servicios sanitarios, municipalidades, comunas, etc.
2. Realizar las acciones necesarias para la confección de una base de datos que conlleven a mejorar la ejecución futura de los distintos proyectos dentro del contexto geográfico provincial con el fin de representar la problemática planteada.
3. Entender en la realización de estudios, evaluación y proyecto de las técnicas y métodos destinados a la optimización de los sistemas cloacales en el ámbito provincial.
4. Realizar y registrar los informes, partes de trabajo, estadísticas y planillas de funcionamiento de su área.
5. Organizar las tareas inherentes al departamento y a las órdenes emanadas de la Subdirección.
6. Emitir opinión de la revisión de las memorias técnicas elaboradas o recibidas en el Departamento.
7. Asesorar a los prestadores de servicios de cloacas (municipales, comunales y cooperativos) en lo relativo a los proyectos de ampliación de los sistemas existentes
8. Actualizar los proyectos de desagües cloacales, aprobados y que se aprueben, para el llamado a licitación, desarrollando tareas de relevamiento de número de



Provincia de Santa Fe

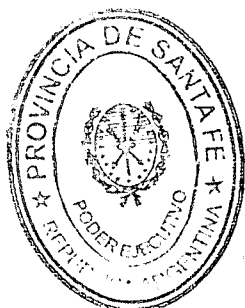
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1825

PLANILLA ANEXA "D1"

conexiones, longitud de la red de colectoras, cómputo de las partes, pavimento, etc., y toda otra mejora a introducir en los proyectos con miras a un correcto llamado a licitación.

9. Conducir las acciones del personal de su dependencia, supervisando el correcto y ágil cumplimiento de las funciones asignadas.
10. Realizar la fiscalización de toda documentación técnica relativa a proyectos de desagües cloacales presentado por terceros y producir informe al respecto.
11. Concentrar toda información referida al área de trabajos ejecutados por terceros como por administración, manteniendo actualizado los datos recepcionados.
12. Intervenir con las áreas competentes de la Dirección General en la ejecución de las memorias técnicas correspondientes a estructuras de Hormigón armado de los proyectos que ejecute el Departamento, (cámaras de bombeo, canaletas Parshall, etc.) como así también las correspondientes a estudios de suelo y sistemas eléctricos de operación.
13. Elaborar, con las áreas pertinentes del Ministerio, la información necesaria para mantener actualizada la documental referente a bibliografía, estudios, proyectos y obras, así como también su respectivo grado de avance.
14. Verificar el cumplimiento de las normas legales concernientes al desarrollo de proyectos de sistemas de desagües cloacales y verificar que las obras sanitarias cumplan con la normativa en materia de impacto ambiental.
15. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la Superioridad.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1825

PLANILLA ANEXA "D1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO – SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – AREA PROFESIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO -

DEPARTAMENTO PROFESIONAL DE PROYECTOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE

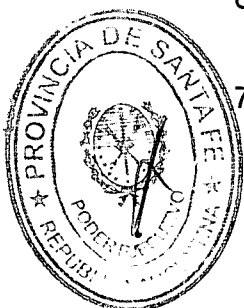
Agrupamiento Profesional

A – MISIÓN:

Efectuar todos los estudios necesarios, tendientes a resolver cuestiones relacionados con la elaboración de los proyectos de provisión de agua potable a las localidades de la Provincia, desarrollando tareas de investigación, ejecución y control de técnicas y métodos aplicables a la confección de los mismos.

B – FUNCIONES:

1. Entender en la realización de los Estudios Técnico-Económicos que se requieran para ejecutar los proyectos de grandes obras de Saneamiento: Acueductos y Proyectos Especiales y/o de Alternativas, dentro del ámbito Provincial o en convenio con otros Organismos o Provincias.
2. Realizar las acciones necesarias para la confección de una base de datos que conlleven a mejorar la ejecución futura de los distintos proyectos dentro del contexto geográfico provincial con el fin de representar la problemática planteada.
3. Planificar y organizar las tareas del Departamento en un todo de acuerdo con las directivas emanadas desde la Dirección a través de la Subdirección.
4. Entender en la elaboración de Estudios de Factibilidad Técnico-Económica de los Macro-Proyectos de extensión de servicios.
5. Entender en la evaluación del efecto producido por las Obras de Saneamiento de gran magnitud en el medio ambiente.
6. Intervenir en la formulación de planes de desarrollo provincial, asesorando en la materia de su incumbencia.
7. Realizar y registrar los informes, partes de trabajo, estadísticas y planillas de funcionamiento de su área y organizar las tareas inherentes al departamento y a las órdenes emanadas de la Superioridad.



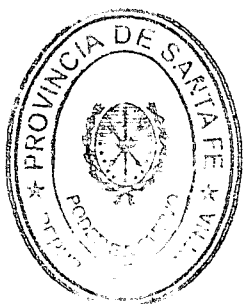
Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1825

PLANILLA ANEXA "D1"

8. Llevar el control del movimiento de notas, providencias, elevaciones, comunicaciones, expedientes, archivos de proyectos y toda otra modalidad con aplicación de informática y archivos, carpetas, cuadernos, etc.
9. Realizar la recopilación de información y realizar los estudios necesarios para la formulación de los programas de acción de su área.
10. Realizar la evaluación y proyecto de las técnicas y métodos destinados a la optimización de los sistemas de provisión de agua potable en el ámbito provincial.
11. Participar en la investigación, ejecución y control de técnicas y métodos aplicables al conocimiento de proyectos de saneamiento y en la optimización de la prestación de los servicios de provisión de agua.
12. Brindar capacitación, asesoramiento y asistencia al personal *del área que así lo requiera*, en materia de la especialidad.
13. Intervenir con las áreas competentes de la Dirección en la ejecución de las memorias técnicas correspondientes a estructuras de H°A° de los proyectos que se ejecuten, (tanques elevados, cisternas, filtros, plantas, etc.) como así también las correspondientes a estudios de suelo y sistemas eléctricos de operación.
14. Realizar la actualización de los proyectos, aprobados y que se aprueben, para el llamado a licitación, desarrollando tareas de relevamiento de datos de número de conexiones, longitud de la red, cómputo de las partes, pavimentos, etc., y toda otra mejora a introducir en los proyectos con miras a un correcto llamado a licitación.
15. Emitir opinión de la revisión de las memorias técnicas elaboradas o recibidas en el departamento.
16. Elaborar las necesidades en el proyecto de presupuesto de su área.
17. Realizar la fiscalización de toda documentación técnica relativa a proyectos de agua potable presentados por terceros y producir informe al respecto.
18. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la Superioridad.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1825.....

PLANILLA ANEXA "D1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN – DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE SANEAMIENTO – SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – AREA PROFESIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - DEPARTAMENTO PROFESIONAL DE PROYECTOS DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE

ASISTENTE PROFESIONAL MAYOR DISEÑOS ELECTROMECHANICOS

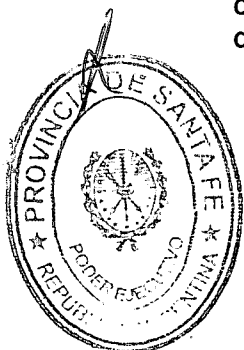
Agrupamiento Profesional

A – MISIÓN:

Participar en los estudios tendientes a resolver cuestiones relacionados con los proyectos de instalaciones electromecánicas de los sistemas agua potable y de toda obra de Saneamiento y desarrollar tareas de investigación, ejecución y control de técnicas y métodos aplicables a la confección de los mismos.

B – FUNCIONES:

1. Participar en el proyecto de presupuesto de su área.
2. Participar en las informaciones de carácter técnico referidas a su área.
3. Realizar las tramitaciones de la especialidad ante otras reparticiones públicas.
4. Adoptar las normas vigentes de la especialidad.
5. Participar en la formulación de planes y proyectos de ejecución y/o renovación de instalaciones.
6. Participar en el diseño de políticas de higiene y seguridad en las instalaciones electromecánicas.
7. Supervisar el correcto y ágil cumplimiento de las funciones del personal a su cargo.
8. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la Superioridad.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1825

PLANILLA ANEXA "D1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – ÁREA PROFESIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO -

DEPARTAMENTO CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS

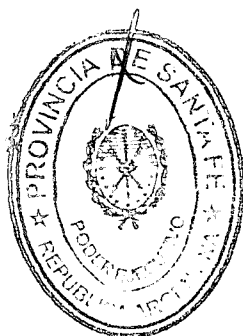
Agrupamiento Administrativo

A – MISIÓN:

Entender en la realización de todos los cómputos y presupuestos para proyectos de obras de saneamiento y elaboración de pliegos licitatorios.

B – FUNCIONES:

1. Organizar las acciones del personal de su dependencia, supervisando el correcto y ágil cumplimiento de las funciones asignadas.
2. Realizar los informes, partes de trabajo, estadísticas y planillas de funcionamiento de su área.
3. Participar en las informaciones de carácter técnico referidas a su área.
4. Realizar análisis de precios de los distintos rubros e ítems involucrados en los cómputos y presupuestos de las obras de agua potable y desagües.
5. Realizar todos los cómputos y presupuestos para los proyectos de la Dirección.
6. Realizar la confección de pliegos licitatorios, en forma completa y de acuerdo a la normativa vigente al respecto.
7. Realizar la revisión de cómputos y presupuestos de proyectos presentados por terceros y emitir informe al respecto.
8. Realizar las tramitaciones de la especialidad ante otras reparticiones públicas.
9. Entender en el registro de precios de materiales y mano de obra.
9. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la Superioridad.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N°.....1825

PLANILLA ANEXA "D1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS – SUBSECRETARÍA DE EMPRESAS PÚBLICAS – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMACIÓN – DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – SUBDIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO – AREA PROFESIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - DEPARTAMENTO COMPUTOS Y PRESUPUESTOS –

DIVISION DOCUMENTACION

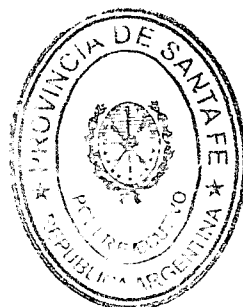
Agrupamiento Administrativo

A – MISIÓN:

Asistir al Departamento la confección de los legajos licitatorios y de los cómputos y presupuestos para proyectos de obras de saneamiento nuevas, ampliaciones y reacondicionamiento de las mismas.

B – FUNCIONES:

1. Participar en el proyecto de presupuesto de su área.
2. Participar en las informaciones de carácter técnico referidas a su Departamento.
3. Entender en la realización y confección de pliegos de bases y condiciones para las obras de saneamiento.
4. Entender en la aprobación de la documentación técnica de obras por convenio.
5. Realizar la documentación técnica necesaria par tramitaciones ante otros organismos oficiales, referidas a obras en proyecto o en ejecución.
6. Desarrollar las acciones necesarias para el correcto y ágil cumplimiento de las funciones asignadas.
10. Desarrollar además, todas las otras funciones que surjan de su misión, las complementarias de la misma, las necesarias para su administración interna y las que fije la Superioridad.



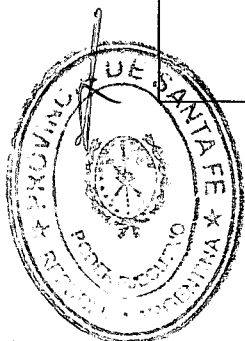
Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO Nº 1825

PLANILLA ANEXA "E"

PROVINCIA DE SANTA FE		ORGANIGRAMA DE ESTRUCTURA	
JURISDICCION: 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO			
	GOBERNADOR		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">GOBERNADOR</div>
AUTORIDADES SUPERIORES	MINISTERIO		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT</div>
	SECRETARIA		<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS</div>
	SUBSECRETARIA		
	SECRETARIA PRIVADA		
	DIRECCIÓN PROVINCIAL Y ORG. DESCENT.		
	DELEGACIÓN		
ORGANISMOS ESPECIALES			
DIRECCIÓN GENERAL	AGRUPAMIENTO CONDUCCIÓN DE PERSONAL	CATEGORÍA XXIV	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;">DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO</div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;"> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px 10px;">1</div> </div>

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe

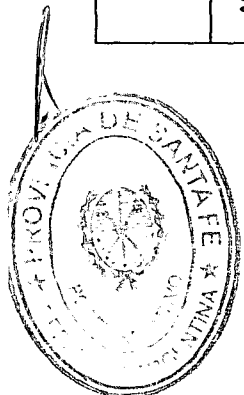
Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1825

PLANILLA ANEXA "E"

PROVINCIA DE SANTA FE			ORGANIGRAMA DE ESTRUCTURA		
JURISDICCION: 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO					
DIRECCIÓN GENERAL	AGRUPAMIENTO PERSONAL DE CONDUCCIÓN	CATEGORÍA XXIV	<pre>graph TD; 1[1] --> A[DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO]; A --> B[DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO]; B --> C[SECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA]; B --> D[CONTROL DE EXPLOTACIÓN];</pre>		
SUBDIRECCIÓN	AGRUPAMIENTO PERSONAL DE CONDUCCIÓN	CATEGORÍA XXII			
DEPARTAMENTO	AGRUPAMIENTO PERSONAL DE CONDUCCIÓN	CATEGORÍA XXI			
AREA TÉCNICA	AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL	CATEGORÍA XIV			
DIVISIÓN	AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO	CATEGORÍA VI			

Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe
Podex Ejecutivo

DECRETO Nº 1825

PLANILLA ANEXA "E1"

JURISDICCIÓN: 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

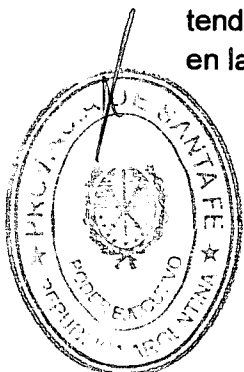
Agrupamiento Personal de Conducción

A – MISIÓN:

Dirigir la conducción operativa de su área orientada a formular los programas de gestión y planificación del Saneamiento, atendiendo a la preservación de los recursos hídricos de la Provincia, a las políticas definidas y a las instrucciones impartidas por la Superioridad, debiendo fomentar una activa participación comunitaria.

B – FUNCIONES:

1. Asistir y asesorar a la Superioridad en el cumplimiento de la misión y funciones asignadas al área de competencia.
2. Intervenir en la planificación del Saneamiento a nivel provincial, a fin de desarrollar, implementar y operar un moderno Plan Director de Saneamiento para toda la Provincia, integrando una Unidad Ejecutora, o de Gestión o Equipo de Trabajo de Saneamiento junto con el Director General de Estudios y Proyectos de Saneamiento y el Director General de Obras de Saneamiento.
3. Intervenir en la preparación del proyecto de presupuesto de gastos de su área.
4. Proponer y promover estrategias dirigidas al manejo sustentable e integrado de los recursos hídricos de la Provincia, privilegiando el uso para consumo humano y adoptando la cuenca hídrica como unidad de planificación.
5. Dirigir las acciones de su dependencia, supervisando el correcto y ágil cumplimiento de las funciones y tareas asignadas.
6. Dirigir la preparación y supervisar la operación de los planes y programas tendientes a concretar, en todas las áreas del Organismo, los aspectos contemplados en las políticas provinciales y en los planes de desarrollo del sector saneamiento.



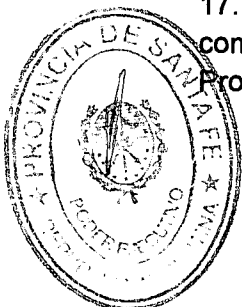
Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1825

PLANILLA ANEXA "E1"

7. Intervenir activamente en la planificación de ejecución de obras sanitarias destinadas al incremento de la oferta de servicios de agua potable y desagües cloacales.
8. Gestionar los proyectos de las obras de saneamiento con destino al logro de niveles adecuados de eficiencia de los mismos.
9. Intervenir en el estudio, proyecto e implementación de medidas no estructurales respecto al uso y conservación de los sistemas naturales y de las obras de saneamiento.
10. Participar, en todo lo atinente a su área, con las autoridades de otras jurisdicciones provinciales, nacionales y municipales, orientando a las entidades representativas de usuarios.
11. Entender en el análisis y estudio de la demanda financiera para los planes y programas de obras, interviniendo en el estudio de proposiciones tendientes a obtener el financiamiento necesario para realizar dichos planes y programas.
12. Promover las actividades económico-financieras y contables, a fin de obtener la optimización de la relación entre la realización de gastos y obtención y flujo de recursos para las obras de agua potable y saneamiento.
13. Intervenir en la gestión administrativa y contable de las cooperativas de servicios sanitarios, en coordinación con la Dirección General de Administración.
14. Intervenir en el cálculo y registro de las deudas y pagos con el ENOHSa o con el organismo que correspondiere, por amortizaciones, intereses y diferencias de cambio, en coordinación con la Dirección General de Administración.
15. Entender en el registro de las deudas y pagos de las Cooperativas de servicios de saneamiento por devolución de préstamos y por aporte comunitario.
16. Proponer y promover estrategias para el aumento de la eficiencia y eficacia de los entes prestadores de servicios sanitarios.
17. Intervenir en las actividades relativas a asegurar la provisión de agua potable a comunidades afectadas por emergencias de cualquier origen en el territorio de la Provincia.

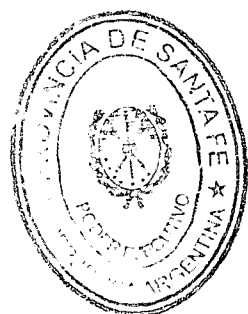


Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

DECRETO N° ...1825

PLANILLA ANEXA "E1"

18. Proponer las acciones que promuevan la planificación, regulación y ejecución de las obras relativas al manejo de sistemas hidrológicos compartidos, privilegiando el uso para consumo humano, en un todo de acuerdo con los lineamientos de la política nacional en la materia.
19. Planificar y desarrollar tareas de Educación Sanitaria y Ambiental, incluyendo la Promoción Comunitaria.
20. Relevar permanentemente el estado de situación de las obras de saneamiento y sus servicios, en todo el territorio de la provincia.
21. Coordinar con la Dirección General de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento, los estudios necesarios para la aplicación de normativas o leyes inherentes a los recursos hídricos.
22. Promover la formación de profesionales y técnicos en el área de su competencia y dirigir la capacitación y formación del personal bajo su dependencia.
23. Asistir a la Superioridad en el cumplimiento de las funciones asignadas y asesorarlo en materia de su competencia.



Provincia de Santa Fe

Pod. Ejecutivo

DECRETO N° ...1825

PLANILLA ANEXA "E1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT- – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

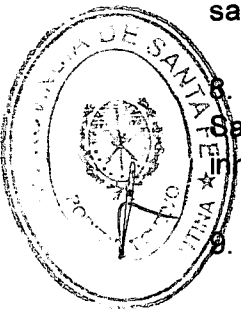
AGRUPAMIENTO CONDUCCIÓN DE PERSONAL

A – MISION:

Participar en la formulación de los programas de gestión del Sector Saneamiento y la planificación de los recursos hídricos desde la óptica de los requerimientos para el consumo humano, atendiendo a las instrucciones emanadas por la Superioridad, debiendo promover la activa participación comunitaria.

B – FUNCIONES:

1. Participar en la planificación del Saneamiento a nivel provincial a fin de desarrollar, implementar y operar un moderno Plan Director de Saneamiento para toda la Provincia.
2. Proponer y promover estrategias dirigidas al manejo integrado de los recursos hídricos de la Provincia, privilegiando la atención a los requerimientos de la población en lo relativo a Saneamiento, adoptando la cuenca hídrica como unidad de planificación.
3. Participar en toda tarea relativa al conocimiento de los recursos hídricos relacionados con el Saneamiento, propiciando una activa participación comunitaria.
4. Participar en el estudio, proyecto e implementación de medidas no estructurales respecto al uso y conservación de los sistemas naturales y obras de infraestructura sanitaria.
5. Intervenir en las actividades que pueden desarrollarse en zonas de emergencia para asegurar el abastecimiento de agua potable en el territorio de la Provincia.
6. Proponer las acciones que promuevan la planificación, regulación y ejecución de las obras sanitarias, relativas al manejo de sistemas hidrológicos compartidos.
7. Propiciar el relevamiento permanente del estado de situación de las obras de saneamiento en todo el territorio de la provincia.
8. Organizar e implementar con la Dirección de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento, los estudios necesarios para la aplicación de normativas o leyes inherentes a los recursos hídricos y su utilización en servicios de saneamiento.
9. Promover la capacitación y formación del personal bajo su dependencia.



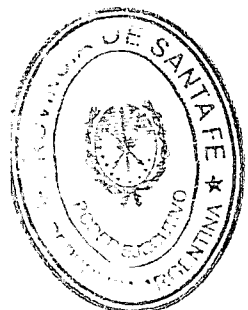
Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N° 1825

PLANILLA ANEXA "E1"

10. Intervenir en la formulación de convenios vinculados con temas específicos de la acción del sector Saneamiento.
11. Controlar el diseño, contenido y distribución de material de difusión de planes y programas.
12. Dirigir la organización de cursos, talleres y charlas sobre temas relacionados con la misión del M.A.H. relativos al Saneamiento, sus planes y programas.
13. Programar las tareas de inspección y monitoreo de servicios sanitarios. Obtener informes al respecto para promover la asistencia respectiva.
14. Gestionar la optimización de servicios existentes en todos sus aspectos, promoviendo la participación de la comunidad y/o sus instituciones.



DECRETO Nº 1825

PLANILLA ANEXA "E1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT- – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION Y PLANIFICACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SUBDIRECCIÓN DE GESTION Y PLANIFICACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

DEPARTAMENTO CONTROL DE EXPLOTACION

AGRUPAMIENTO CONDUCCIÓN DE PERSONAL

A – MISION:

Entender en la tarea operativa técnica, institucional y tarifaria relativa al control de explotación de las obras de saneamiento terminadas por la jurisdicción, atendiendo a las instrucciones emanadas por la Dirección, debiendo fomentar una activa participación comunitaria. Todo esto en coordinación con el Ente Regulador de Servicios Sanitarios (ENRESS).

B – FUNCIONES:

1. Implementar acciones tendientes para la eventual toma de datos de calidad de agua superficial y subterránea de los servicios en explotación, en coordinación con el Ente Regulador de Servicios Sanitarios.
2. Elaborar y proponer estrategias dirigidas a la eficiente prestación de los servicios, atendiendo el manejo integrado de los recursos hídricos.
3. Intervenir en el proyecto e implementación de medidas no estructurales respecto al uso y conservación de los sistemas naturales y de las obras de saneamiento.
4. Actuar, junto con las otras áreas de la Dirección, en las acciones a desarrollarse en zonas de emergencia por inundaciones, sequías y/o cualquier otra circunstancia, en el territorio provincial.
5. Intervenir con la Dirección de Proyectos de Agua Potable y Saneamiento en los estudios necesarios para el mejoramiento de los servicios y la aplicación de normativas o leyes inherentes a los recursos hídricos.
6. Realizar el control de explotación, técnico y económico de las obras de saneamiento terminadas gestionadas por el ministerio.
7. Realizar el control de explotación, (técnico – económico) de los servicios de saneamiento a cargo de prestadores sanitarios.



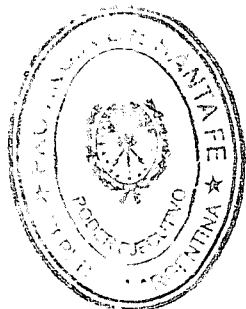
Provincia de Santa Fe

Podér Ejecutivo

DECRETO N°1825.....

PLANILLA ANEXA "E1"

8. Elaborar los informes periódicos de las obras en explotación de acuerdo a pautas fijadas en cláusulas contractuales de los préstamos utilizados para el financiamiento de las obras.
9. Realizar las estadísticas técnicas, de consumo y tarifas.
10. Realizar tareas de inspección y monitoreo a todas las obras de saneamiento terminadas.
11. Realizar tareas de inspección y monitoreo a servicios sanitarios prestados por municipalidades y/o comunas.



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

DECRETO N°1825

PLANILLA ANEXA "E1"

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT – SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN GENERAL DE GESTION Y PLANIFICACIÓN DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO - SUBDIRECCIÓN DE GESTION Y PLANIFICACION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

AREA TECNICA SECRETARÍA TÉCNICA-ADMINISTRATIVA

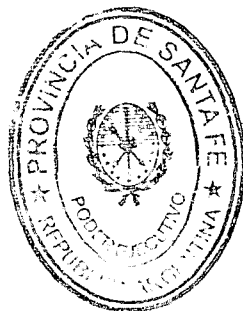
AGRUPAMIENTO TÉCNICO PROFESIONAL

A – MISION:

Asistir administrativamente en los aspectos específicos de la esfera de su competencia y en todo aquello que la misma le encomiende.

B – FUNCIONES:

1. Realizar todas las tareas administrativas que le sean solicitadas por los superiores.
2. Mantener actualizado el despacho y la agenda de la Dirección.
3. Desarrollar además, todas las otras funciones que surgen de sus misiones, las complementarias de las mismas, las necesarias para su administración y las que fije la Dirección.



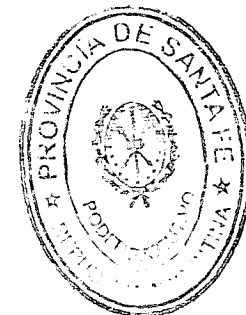
DECRETO N.º 1825

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLANILLA ANEXA "F"

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N.º	CLASE	SITUACIÓN ESCALAFONARIA ACTUAL				SITUACIÓN ESCALAFONARIA PROPUESTA			
			CATEG.	AGRUP.	CARGO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	CATEG.	AGRUP.	CARGO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
Acosta, Gregorio Gastón (LSGH)		1961	VI	Administrativo	Administrativo	Ex Secretaría de Aguas	VI	Administrativo	Administrativo	Dirección General de Gestión y Planificación de Agua Potable y Saneamiento (CCT 113/94)
Ajun, Nestor Hugo		1955	XXIV P7	Personal de Conducción	Dirección General de Obras de Agua Potable y Saneamiento	Dirección General de Obras de Agua Potable y Saneamiento	XXIV P7	Personal de Conducción	Dirección General de Gestión y Planificación de Agua Potable y Saneamiento	Dirección General de Gestión y Planificación de Agua Potable y Saneamiento (CCT 113/94)
Gozzarelli, Oscar Raúl		1961	XXII P7	Personal de Conducción	Subdirección de Estudios de Agua Subterránea y Superficial	Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento	XXII P7	Personal de Conducción	Subdirección de Gestión y Planificación de Agua Potable y Saneamiento	Dirección General de Gestión y Planificación de Agua Potable y Saneamiento (CCT 113/94)
Martí García, Lorena Meriena		1976	XIV	Técnico - Profesional	Ayudante Técnico	Ex Secretaría de Aguas	XIV	Técnico - Profesional	Jefe Área Técnica Secretaría Técnica Administrativa	Dirección General de Gestión y Planificación de Agua Potable y Saneamiento (CCT 113/94)
Nasimbera, Hugo A.		1963	XXI P7	Personal de Conducción	Jefe Departamento Control de Explotación	Dirección General de Gestión y Planificación de Agua Potable y Saneamiento	XXI P7	Personal de Conducción	Jefe Departamento Control de Explotación	Dirección General de Gestión y Planificación de Agua Potable y Saneamiento (CCT 113/94)
Bustamante, Mónica Susana		1963	XIV	Técnico - Profesional	Ayudante Técnico	Ex Secretaría de Aguas	3	Administrativo	Jefe de Sección Participación Comunitaria	Dirección General de Relaciones Institucionales de Agua Potable y Saneamiento (Dec. Acuerdo N° 2695/83)
Dominguez, Gastón Miguel		1973	XX P7	Personal de Conducción	Jefe Área Técnica de Estudios de Fuentes	Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento	5	Administrativo	Subjefe Departamento Explotación y Mantenimiento	Dirección General de Relaciones Institucionales de Agua Potable y Saneamiento (Dec. Acuerdo N° 2695/83)
Prat, María Jorgelina		1972	XIV	Técnico - Profesional	Ayudante Técnico	Ex Secretaría de Aguas	3	Administrativo	Jefe de Sección Análisis Administrativo	Dirección General de Relaciones Institucionales de Agua Potable y Saneamiento (Dec. Acuerdo N° 2695/83)
Amigo Iturraspe, María Aranzazú		1983	3	Profesional	Asistente Profesional	Dirección General de Gestión y Planificación de Agua Potable y Saneamiento	3	Profesional	Asistente Profesional	Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento (Dec. Acuerdo N° 2695/83)
Bertorello, Mauro Daniel		1989	1	Técnico	Asistente Técnico	Dirección General de Gestión y Planificación de Agua Potable y Saneamiento	1	Técnico	Asistente Técnico	Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento (Dec. Acuerdo N° 2695/83)
Bonan, María José		1983	1	Administrativo	Asistente Administrativo	Ex Secretaría de Aguas	1	Administrativo	Asistente Administrativo	Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento (Dec. Acuerdo N° 2695/83)
Bruno, Daniela Varónica		1983	3	Profesional	Asistente Profesional	Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento	3	Profesional	Asistente Profesional	Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento (Dec. Acuerdo N° 2695/83)
Galimberti, Santiago		1996	1	Administrativo	Asistente Administrativo	Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento	1	Administrativo	Asistente Administrativo	Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento (Dec. Acuerdo N° 2695/83)

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



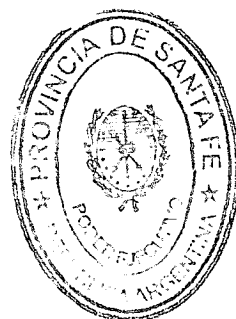
DECRETO N.º 1825

JURISDICCIÓN 66 - MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLANILLA ANEXA "F"

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N.º	CLASE	SITUACIÓN ESCALAFONARIA ACTUAL				SITUACIÓN ESCALAFONARIA PROPUESTA			
			CATEG.	AGRUP.	CARGO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	CATEG.	AGRUP.	CARGO	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
Irigoyen, María Florencia		1984	3	Profesional	Asistente Profesional	Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento	3	Profesional	Asistente Profesional	Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento (Dec. Acuerdo N° 2695/83)
Musacchio, Verónica del Carmen		1976	3	Profesional	Asistente Profesional	Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento	3	Profesional	Asistente Profesional	Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento (Dec. Acuerdo N° 2695/83)
Passe, María Pamela		1979	3	Profesional	Asistente Profesional	Dirección General de Estudios y Proyectos de Saneamiento	3	Profesional	Asistente Profesional	Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento (Dec. Acuerdo N° 2695/83)
Tochi, Carlos Jesús		1974	1	Técnico	Asistente Técnico	Dirección General de Gestión y Planificación de Agua Potable y Saneamiento	1	Técnico	Asistente Técnico	Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento (Dec. Acuerdo N° 2695/83)
Berzera, Rodrigo Mariano		1993	1	Administrativo	Asistente Administrativo	Dirección General de Obras de Agua Potable y Saneamiento	1	Administrativo	Asistente Administrativo	Dirección General de Obras de Agua Potable y Saneamiento (Dec. Acuerdo N° 2695/83)
Castro, Rodolfo Pablo		1982	1	Técnico	Asistente Técnico	Dirección General de Obras de Agua Potable y Saneamiento	1	Técnico	Asistente Técnico	Dirección General de Obras de Agua Potable y Saneamiento (Dec. Acuerdo N° 2695/83)
Ferreira, Alejandro Hernán		1991	1	Técnico	Asistente Técnico	Dirección General de Obras de Agua Potable y Saneamiento	1	Técnico	Asistente Técnico	Dirección General de Obras de Agua Potable y Saneamiento (Dec. Acuerdo N° 2695/83)

Provincia de Santa Fe
 Poder Ejecutivo



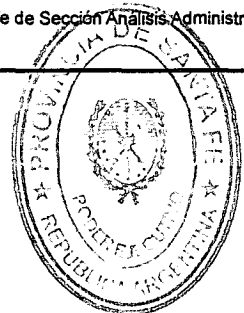
DECRETO N.º 1825

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLANILLA ANEXA "G"

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N.º	CLASE	CARGO TITULAR ESTRUCTURA PROPUESTA			SUBROGANCIA A OTORGAR		
			CARGO	CATEG.	AGRUP.	CARGO	CATEG.	AGRUP.
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO								
Amigo Iturraspe, María Aranzazú		1983	Asistente Profesional	3	Profesional	Jefe Departamento Profesional Protección Acuíferos y Perforaciones	6	Profesional
Bruno, Daniela Verónica		1983	Asistente Profesional	3	Profesional	Subdirección de Estudios y Proyectos de Saneamiento	8	Administrativo
Musacchio, Verónica del Carmen		1976	Asistente Profesional	3	Profesional	Coordinación de Estudios de Agua Subterránea y Superficial	7	Profesional
Pesse, María Pamela		1979	Asistente Profesional	3	Profesional	Coordinación de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento	7	Profesional
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (Dec. Acuerdo N° 2695/83)								
Bustamante, Mónica Susana		1963	Jefe de Sección Participación Comunitaria	3	Administrativo	Jefe Departamento Participación Comunitaria	6	Administrativo
Dominguez, Gastón Miguel		1973	Subjefe Departamento Explotación y Mantenimiento	5	Administrativo	Coordinación General de Gestión de Explotación y Mantenimiento	7	Administrativo
Prat, María Jorgelina		1972	Jefe de Sección Análisis Administrativo	3	Administrativo	Jefe Departamento Secretaria Técnica Administrativa	6	Administrativo



7
 DECRETO N.º 1825

JURISDICCIÓN 66 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
 SECRETARÍA DE EMPRESAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLANILLA ANEXA "H"

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I. N.º	CLASE	CARGO TITULAR				SUBROGANCIA A OTORGAR			
			FUNCIONES	CAT.	AGRUP.	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN	FUNCIONES	CAT.	AGRUP.	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
Alejandro, Varinia Noelia	25.959.047	1977		6	Adm.	Dirección General de Despacho	Dirección General de Relaciones Institucionales de Agua Potable y Saneamiento	9	Adm.	Dirección General de Relaciones Institucionales de Agua Potable y Saneamiento
Brondino, Magali Milagros	27.517.608	1979		4-6	Adm.	Ex Subsecretaría de Logística	Subdirección General de Relaciones Institucionales de Agua Potable y Saneamiento	8	Adm.	Dirección General de Relaciones Institucionales de Agua Potable y Saneamiento
Moreyra, Roberto Sebastián	30.452.091	1983		1	Mant. y Prod.	Dirección General de Comité de Cuencas y Talleres	Jefe División Equipos de Perforaciones	4	Mant. y Prod.	Dirección General de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Saneamiento

Provincia de Santa Fe
 Poder Ejecutivo

